



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE INGENIERÍA



ANEXO 1

DIMENSIONES, CRITERIOS E INDICADORES

INGENIERÍA QUÍMICA

2004

COMPONENTE 1.1:Características de la Carrera

CRITERIO 1.1.1 Propósito Institucional – Misión.

[ESENCIAL]

DESCRIPCIÓN:

La institución tiene una misión claramente formulada. Esta corresponde a la definición institucional y es de dominio público. Dicha misión se expresa en los objetivos, en procesos académicos y administrativos y en los logros de la carrera. En ella se explicita el compromiso institucional con la calidad y con los principios y objetivos establecidos por las leyes vigentes en cada país para la educación superior.

INDICADOR 1.1.1.1 Existencia de una misión claramente formulada.

La Universidad de la República (UDELAR) fue creada en 1838. Su misión está claramente formulada en su Ley Orgánica, aprobada por el Parlamento en 1958 y en la que se consagran los principios básicos de cogobierno, democracia y autonomía. En su Art. 2, dicha Ley establece lo siguiente:

“La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley encomiende.

Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir, y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científicas y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno”.

Se expresa allí el compromiso institucional con la calidad de la actividad universitaria. Este aspecto puede observarse también en el Plan Estratégico de Desarrollo de la UDELAR (PLEDUR). Una historia sobre la misión se puede ver en leyes de creación, resoluciones y boletines de la **Facultad de Ingeniería y Facultad de Química**.

Siendo la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Química dos de los órganos de la UDELAR, le incumbe naturalmente los aspectos expresados por el Artículo 2 en lo que se refiere fundamentalmente al ámbito científico-tecnológico.

FUENTES:

Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República (PLEDUR)(6/8/2000)

<http://www.rau.edu.uy/sui/>

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº12.549 del 29/10/1958)

<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>

Facultad de Ingeniería

Ley de creación de la Facultad de Matemáticas (14/7/1885)

Ley de creación de la Facultad de Ingeniería (27/11/1915)

Boletín de Fac. Ing. vol III N°3 de junio 1949 (pag. 233)

Boletín de Fac. Ing. año 1939 (pag. 529)

Facultad de Química

Ley de creación de la Facultad de Química

CRITERIO 1.1.1 Propósito Institucional – Misión.**[ESENCIAL]****INDICADOR 1.1.1.2 Concordancia de la misión con su campo de acción y con el tipo de institución.**

La concordancia de la misión de la **Facultad de Ingeniería** con su campo de acción queda expresada en los informes de sus actividades a los órganos de cogobierno de la UDELAR.

La Facultad de Ingeniería, a través de distintas resoluciones de sus órganos de gobierno, ha definido objetivos en distintas áreas de la actividad que se desarrolla.

En relación a la enseñanza, el objetivo planteado es:

“El objetivo fundamental que persiguen los Planes de Estudio es la formación de ingenieros dotados de una preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitarlos para seguir aprendiendo y perfeccionándose (y así estar en condiciones de actuar en actividades más especializadas y complejas).

Para coadyuvar a la superación profesional la Facultad ofrecerá a sus egresados instancias de actualización, especialización y formación de posgrados: las primeras para actualizar conocimientos, o complementarlos y profundizarlos en un área específica; las de formación de posgrado, para complementar y fortalecer su capacidad de síntesis y creatividad en el área de la ingeniería, lo que los habilitará para encarar problemas de mayor complejidad a nivel de las diferentes actividades de aquélla.”

En relación a extensión e investigación:

“Se debe estimular la vinculación de la extensión con la enseñanza y fortalecer la transferencia del saber universitario hacia el medio, mediante actividades de difusión y divulgación y el conocimiento del medio por parte de la Universidad que este tipo de actividades favorece.

En materia de investigación, y en vinculación con las actividades de asesoramiento, la Facultad debe hacer un importante esfuerzo por desarrollar, mediante estrategias adecuadas, aquellas líneas de trabajo o ramas de actividad en que se nota un atraso relativo dado que la investigación es una componente esencial de la tarea docente, sin la cual se resienten sensiblemente la calidad de las actividades de enseñanza y extensión, y como tal debe estar vertebrada a las actividades de los Institutos”. (Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería, 21/5/98).

Orientaciones estratégicas que la Facultad de Ingeniería está desarrollando son:

- Reorganización de los planes de estudio de las Carreras de Grado.
- Política de Convenios.
- Actividades de Posgrados.
- Jerarquización de la función enseñanza en la Facultad de Ingeniería
- Líneas generales de trabajo a llevar adelante por la Facultad durante el período 2002-2006.

Orientaciones estratégicas que la **Facultad de Química** está desarrollando son:

- Reorganización de los planes de estudio de las Carreras de Grado.
- Actividades de Posgrados
- Política de apoyo al sector productivo: Polo Tecnológico y Mesas Consultivas del Area Química y del Sector Farmacéutico
- Continuar el desarrollo de la actividad científica
- Implementar las recomendaciones de la Evaluación Institucional Externa (se está elaborando el Plan Estratégico 2005-2009)

FUENTES:

Plan de estudios Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. y C.F.Q. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

Facultad de Ingeniería

Planes de 1947, 1967, 1974 y 1987 (E:\Usuarios\pilar\enseñanza\grado\planes de estudio/cambios de planes.doc)

Líneas Generales 1998-2001 - Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería (14/5/98)

Jerarquizar la función enseñanza en la Facultad de Ingeniería (Exp. 061900-001145-01)

Líneas generales 2002-2006 - Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería (6/6/2002)

Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o probadas extranjera. (Res. CDC 11 y 16/12/73)

Pautas de Orientación sobre convenios (Res. Consejo de FI del 13/9/95)

Orientaciones generales para las actividades de posgraduación en la Facultad de Ingeniería (Res Consejo de FI 18/7/89 y Aprob por CDC 20/5/90)

Informe presentado por la Sra. Decana sobre la evolución de la Facultad en el período 1998-2002 (Res N°721 del 8/5/2002, Dist. 188, Exp. 061110-000550-02)

CRITERIO 1.1.1 Propósito Institucional – Misión.

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.1.3 Conformidad con la legislación vigente.
--

La misión expresada por la UDELAR, la **FI** y la **FQ** concuerda con la definida en la Ley Orgánica y el PLEDUR.

FUENTES:

Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República (PLEDUR)(6/8/2000)
(<http://www.rau.edu.uy/sui/>)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

CRITERIO 1.1.1 Propósito Institucional – Misión.

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.1.4 Existencia de mecanismos para la discusión y difusión de la misión por parte de la comunidad académica.

La misión de la **Facultad de Ingeniería y Facultad de Química** se tiene en cuenta y se discute en las distintas reuniones de los órganos de cogobierno y comisiones asesoras, con un énfasis especial en ocasión de renovarse los Planes de Estudio o al formular nuevos reglamentos y políticas.

Se difunde en el Anuario, folletos, guía del estudiante, presentaciones en reuniones académicas, curso introductorio. También se discute y difunde a través de los órganos de cogobierno: Claustros, Consejo, Comisiones.

FUENTES:

La UDELAR en un Tiempo de Cambios (17/5/97 Plenario)
Resolución del C.F.I. N°871 del 27/8/90 Distribución de los fines de la Universidad

Facultad de Ingeniería

Guía del estudiante (revista destinada a estudiantes que ingresan) (Kiosco CEI)
Curso Introductorio (Exp. 061110-001070-02, Res CFI 2-9-02 y Res. CFI 15/12/2003)

Facultad de Química

Quimi..qué? Ediciones 2000 y 2001.
Curso Introductorio (Asociación de Estudiantes de Química, Unidad Académica de Enseñanza)

CRITERIO 1.1.1 Propósito Institucional – Misión.

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.1.5 Correspondencia entre el contenido de la misión y los logros institucionales.

En los informes de actividades y planes de trabajo elaborados por el Instituto de Ingeniería Química, así como los de otros Institutos de la **Facultad de Ingeniería** y su Unidad de Enseñanza se informa las acciones realizadas y planificadas con relación a la enseñanza superior de grado y postgrado, investigación, extensión, formación docente, presentaciones y publicaciones. Estos informes son analizados por el Consejo y cotejados con los planes de actividades propuestos y las políticas definidas. Surge de aquí una clara correspondencia entre el contenido de la misión, declarado en el Art2º de la Ley Orgánica y las actividades que se cumplen en la Facultad según luce en los informes aprobados anualmente por el Consejo.

La **Facultad de Química** emite anualmente la Memoria en la que informa sobre las acciones realizadas vinculadas a enseñanza de grado y postgrado, investigación y desarrollo y relacionamiento con la sociedad (extensión, convenios, etc).

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Planes de actividades (Sección Comisiones)

Informes de actividades (Sección Comisiones)

Informes de las Comisiones de Investigación Científica, de Convenios, Académica de Grado, Académica de Postgrado, Comisión de Políticas de Enseñanza, etc. (Sección Comisiones)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Química

Memorias anuales <http://bilbo.edu.uy/Memoria>

Informes de las Comisiones de Investigación Científica, de la Unidad de Educación Permanente (Resoluciones del Consejo de diciembre de cada año), de la Comisión de Enseñanza, de la Unidad Académica de Seguridad, de la Comisión de Postgrados, de la Oficina de Gestión Tecnológica, etc.

CRITERIO 1.1.2 Objetivos de la Carrera**[ESENCIAL]**

DESCRIPCIÓN: La carrera tiene una definición clara de sus propósitos, metas y objetivos; está concebida para alcanzar el fin propuesto, es de dominio público y es coherente con la misión institucional.

INDICADOR 1.1.2.1 La carrera otorga un título o grado académico en ingeniería, definida como “el conjunto de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos de base físico-matemática, que con la técnica y el arte analiza, crea y desarrolla sistemas y productos, procesos y obras físicas, mediante el empleo de la energía y materiales para proporcionar a la humanidad con eficiencia y sobre bases económicas, bienes y servicios que le den bienestar con seguridad y creciente calidad de vida, preservando el medio ambiente”.

La **Facultad de Ingeniería** otorga un título en Ingeniería Química que concuerda con la definición anterior y se expresa en los puntos 1.1, Consideraciones generales sobre los planes de estudio de Ingeniería y 1.2.1, Perfil del egresado en el plan de estudio de la carrera (A1.2.1a):

FUENTES:

Plan de Estudio: Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. y C.F.Q 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

CRITERIO 1.1.2 Objetivos de la Carrera**[ESENCIAL]**

INDICADOR 1.1.2.2 Los objetivos de la carrera están definidos en forma clara, con metas precisas. Por qué y para qué fue creada y las razones a que obedece, particularmente por su impacto en la sociedad.

El objetivo de la carrera está definido claramente en el punto 1.1 Consideraciones generales sobre los Planes de Estudio de Ingeniería, en el 1.2, Consideraciones generales sobre el Plan Estudios de Ingeniería Química del plan de estudio (1.2.2 Objetivos). Allí se establece claramente sus objetivos y el impacto que tendrán sus egresados en la sociedad.

“El objetivo fundamental que persiguen los presentes Planes de Estudio es la formación de ingenieros dotados de una preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitados para seguir aprendiendo y perfeccionándose (y así estar en condiciones de actuar en actividades más especializadas y complejas) y que egresen de la Facultad más jóvenes que en la actualidad.

El conocimiento en las diferentes ramas de la ingeniería se ha desarrollado en los últimos años en un grado tal que hoy resulta imposible pensar que en un lapso relativamente breve pueda ser razonablemente asimilado. Ello obliga a abandonar cualquier visión enciclopedística que pudiera animar los planes de estudio, sustituyéndola por una estrategia que apunte a preparar ingenieros que egresen jóvenes con una fuerte formación básica y básico-tecnológica, que los habilite a seguir aprendiendo durante su vida laboral.

Los objetivos de los Planes priorizan en los estudios de grado, por consiguiente, la adquisición de una fuerte formación analítica, que permita un profundo estudio de los objetos de trabajo, la realización rigurosa de medidas y diagnósticos y la formulación de modelos, así como una buena capacidad de síntesis y, como consecuencia del conjunto de la formación adquirida, una buena respuesta en el campo de la creatividad.

Los egresados de estos nuevos Planes de Estudios podrán desarrollar en forma autónoma tareas de ingeniería de proyecto, mantenimiento, producción o gestión de complejidad relativa, así como integrarse al trabajo en equipo para la realización de las mismas actividades en situaciones de mayor complejidad, tanto por sus características como por su escala.

Será en los estudios posteriores al grado - o a través de su propio trabajo - donde, sin perjuicio de evolucionar aún en su capacidad de análisis, los egresados fortalezcan el buen nivel ya adquirido en las de sintetizar y crear. Será responsabilidad de cada uno el asumir la responsabilidad de cada tarea específica, en función de las capacidades adquiridas curricularmente, extracurricularmente, o en el desarrollo de su experiencia profesional.

Para coadyuvar a la superación profesional la Facultad ofrecerá a sus egresados instancias de actualización, especialización y formación de posgrado: las primeras para actualizar conocimientos, o completarlos y profundizarlos en un área específica; las de formación de posgrado, para complementar y fortalecer su capacidad de síntesis y creatividad en el área de ingeniería, lo que los habilitará para encarar problemas de mayor complejidad a nivel de las diferentes actividades de aquélla.

Puesto que la potencialidad mayor que se busca es la aptitud del nuevo ingeniero para seguir aprendiendo, la formación ocupa el lugar primordial en su preparación. Se entiende por formación el conjunto de actividades orientadas fundamentalmente a la creación de capacidades en el estudiante (incluyendo entre las capacidades por lo menos las de analizar, sintetizar, proyectar, expresarse, y procesar, almacenar y recuperar información). En cambio, la información tiene que ver con las actividades orientadas fundamentalmente a la incorporación de conocimientos por parte del estudiante.

El egresado de la Facultad de Ingeniería tendrá que caracterizarse por su capacidad de adaptación a nuevas situaciones y tecnologías, y es por ello que las actividades de formación son prioritarias en relación al nivel de información y al entrenamiento en técnicas de trabajo.

Se sobreentiende que formación e información no son instancias separadas en la enseñanza, sino que una sirve a la otra. La necesidad de hacer opciones, indispensable si se pretende reducir la duración real de la carrera, lleva sin embargo a procurar reducir al mínimo las actividades apuntadas fundamentalmente a la información. La inclusión de este tipo de actividades se justificará solamente si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- tiene relación con problemas de gran importancia dentro de la orientación considerada;
- resulta imprescindible para actividades posteriores que a su vez son necesarias;
- siendo importante, resulta extremadamente dificultoso su aprendizaje autodidáctico.

Las actividades de tipo formativo, a su vez, también se optimizan para lograr la máxima eficiencia educativa. En todos los casos se debe saber qué es lo que se está aplicando y cómo aplicarlo correctamente, aunque puedan no conocerse todos los desarrollos analíticos.

Se busca asimismo lograr un adecuado equilibrio entre profundidad y extensión, que permita al egresado llegar a los grados de desarrollo del conocimiento necesarios para actuar adecuadamente

a los niveles correspondientes, sin que eso implique especializarlo de tal modo que haga inviable o muy dificultosa su inserción en el mercado de trabajo, un mercado al que deberá integrarse sin perder por ello su capacidad de trabajar para transformar la realidad.

La formación/información básica, así como la básico-tecnológica, en estos Planes de Estudio, apuntan fundamentalmente a las cuestiones del método científico y técnico, esencial para el abordaje de nuevos problemas. En materias como Física, Química y las básico-tecnológicas el énfasis está en el manejo y comprensión de modelos de la realidad. En Matemática, en cambio, lo fundamental se centra en desarrollar la capacidad de abstracción, en el método de análisis y en el conocimiento y comprensión de las herramientas necesarias para el estudio en ingeniería. La formación/información tecnológica, en cambio, tiene como objetivo en estos Planes el conocimiento de las técnicas necesarias para actuar en la profesión, en la rama y al nivel correspondientes.

Estas actividades están intercaladas en los Planes, con una mayor cantidad de las del tipo básico al principio y una mayor proporción de las de tipo tecnológico al final. Por consiguiente se eliminan los tradicionales "ciclo básico" y "ciclo técnico", entendidos como compartimientos estancos y necesariamente separados en el tiempo en un orden de prelación inmodificable.

Los Planes procuran asimismo un equilibrio entre el "aprendizaje receptivo" y el "aprendizaje autodidáctico", entendiendo esta alternativa, como la oposición/complementación entre una enseñanza en que el estudiante "recibe" y una enseñanza en que el estudiante "busca" el conocimiento. Así, una cierta proporción de conocimientos se imparten en un estilo receptivo (sin perjuicio que aún dentro de este tipo de actividades haya espacios de mayor participación del educando, como por ejemplo clases prácticas, laboratorios y talleres concebidos con esa finalidad) pero otra proporción, que debe ser significativa, permite que el estudiante "explore" por sí mismo, con el apoyo del docente, para acceder al conocimiento: actividades de taller, trabajos monográficos, proyectos no rutinarios, etc.

Los Planes contemplan asimismo la necesidad de adquisición directa de experiencia por parte del estudiante. Por ello se incluyen en el currículo actividades de pasantía, reguladas de forma tal que tengan el suficiente interés científico o tecnológico y no se transformen en trabajos de rutina o extremadamente parciales, y que sirvan para ir insertando al futuro egresado en el mundo en el que deberá desempeñarse. Esto contribuirá a familiarizarlo con los métodos y procedimientos de la ingeniería y ayudará a sensibilizarlo sobre la importancia de los factores económicos y las cuestiones de gestión y sobre la compleja problemática de las relaciones humanas y laborales.

Los Planes no limitan la formación a lo estrictamente vinculado con la ingeniería, sino que incluyen disciplinas complementarias, que pretenden ampliar la visión del egresado hacia otros aspectos de la realidad, especialmente sociales, ambientales y económicos, que también formarán parte de su entorno laboral. Como transformador de la realidad el ingeniero debe ser consciente de las consecuencias de sus actos y en qué medida modifican la vida de todos, y su conducta ética debe jerarquizar especialmente estos valores.

Los Planes se estructuran con una duración nominal de cinco años. Dado el tiempo real que hoy insumen las carreras de ingeniería, es un objetivo central de estos Planes que de los estudiantes que se dediquen integralmente a cumplir sus obligaciones curriculares, empleando para ello entre cuarenta y cuarenta y cinco horas semanales, con la preparación que actualmente ingresan a Facultad, una parte sustancial (del orden de la mitad) se reciba en un plazo no superior a seis años.

Las carencias existentes, tanto en materia de formación al ingreso como de los recursos que dispone la Facultad, impiden en el corto y mediano plazo plantearse una meta más ambiciosa, como sería deseable.

Finalmente debe señalarse que estos Planes de Estudio se complementan con otras acciones que están siendo o serán emprendidas en lo inmediato por la Facultad de Ingeniería y de cuyo éxito depende directamente el de estos Planes. Estas acciones tienden a:

- la superación de la marcada heterogeneidad y la preocupante insuficiencia en la preparación de los estudiantes que ingresan a Facultad, que se evidencia no sólo en la extensión y profundidad con que han tratado los diferentes temas en la enseñanza preuniversitaria, sino en su espíritu crítico, su actitud frente al estudio, su motivación, sus modalidades de aprendizaje y, en

- definitiva, su rendimiento;
- el mejoramiento de la enseñanza en la propia Facultad, que pasa sin duda por el mejoramiento de las condiciones materiales en que se trabaja, pero también por la modernización de los métodos didácticos y el mejoramiento de la preparación de los docentes para enseñar;
 - el mejoramiento de los mecanismos de control de conocimientos, que deberán servir para verificar efectivamente si el estudiante conoce los conceptos esenciales de una asignatura, en el nivel correspondiente al curso y si es capaz de utilizarlos criteriosamente;
- el conocimiento circunstanciado y oportuno de los resultados de las tareas de enseñanza, su evaluación en tiempo real y la implementación de las medidas necesarias para aplicar los correctivos correspondientes”

FUENTES:

Plan de Estudio Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. y C.F.Q. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

CRITERIO 1.1.2 Objetivos de la Carrera	[ESENCIAL]
---	-------------------

DESCRIPCIÓN: La carrera tiene una definición clara de sus propósitos, metas y objetivos; está concebida para alcanzar el fin propuesto, es de dominio público y es coherente con la misión institucional.

INDICADOR 1.1.2.3 Las actividades de enseñanza, investigación y extensión son coherentes con los objetivos de la carrera.
--

Desde el punto de vista reglamentario, el artículo 1º del Reglamento de Organización de los Servicios docentes de la **Facultad de Ingeniería** establece que *“las actividades docentes (de enseñanza, de formación docente, de investigación, de asistencia técnica y de extensión) de la Facultad de Ingeniería serán organizadas en Institutos sin perjuicio de las actividades docentes a cargo de servicios universitarios no dependientes de la Facultad y de otras específicamente exceptuadas por decisión del Consejo..”*. Cada Instituto cuenta para su dirección, orientación, coordinación y supervisión con una Comisión de Instituto, un director y jefes de departamentos o secciones. Dentro de los cometidos de la Comisión de Instituto está el fijar la política de desarrollo del mismo y elevarla al Consejo para su consideración y aprobación, estando a lo que éste resuelva en relación a enseñanza de grado y posgrado, investigación científica, asistencia técnica. También, elabora su plan de actividades, supervisa el desarrollo de cursos y exámenes que dicta el Instituto, propone ajustes a los contenidos de asignaturas y la creación de asignaturas opcionales y cursos de posgrado, propone al Consejo la aprobación de convenios que considere que cumplen las finalidades fijadas por la Facultad y por el Instituto. Todo es elevado y aprobado por el Consejo de Facultad, asegurando que se cumplan con los objetivos establecidos por la institución.

Podemos afirmar que la Facultad de Ingeniería dedica especial atención a la coherencia de las actividades de enseñanza, investigación y extensión con los objetivos de las carreras:

- de acuerdo a los informes de actividades de las Comisiones de Investigación y de Convenios de la FI, las actividades de enseñanza están relacionadas con las de investigación y extensión.
- a través de distintas resoluciones de sus órganos de gobierno, ha definido objetivos en distintas áreas de la actividad que se desarrolla.

En relación a la enseñanza, el objetivo planteado es:

“El objetivo fundamental que persiguen los Planes de Estudio es la formación de ingenieros dotados de una preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitarlos para seguir aprendiendo y perfeccionándose (y así estar en condiciones de actuar en

actividades más especializadas y complejas)...

Para coadyuvar a la superación profesional la Facultad ofrecerá a sus egresados instancias de actualización, especialización y formación de posgrados: las primeras para actualizar conocimientos, o complementarlos y profundizarlos en un área específica; las de formación de posgrado, para complementar y fortalecer su capacidad de síntesis y creatividad en el área de la ingeniería, lo que los habilitará para encarar problemas de mayor complejidad a nivel de las diferentes actividades de aquélla.”

- En relación a extensión e investigación, se plantea:

“Se debe estimular la vinculación de la extensión con la enseñanza y fortalecer la transferencia del saber universitario hacia el medio, mediante actividades de difusión y divulgación y el conocimiento del medio por parte de la Universidad que este tipo de actividades favorece.

En materia de investigación, y en vinculación con las actividades de asesoramiento, la Facultad debe hacer un importante esfuerzo por desarrollar, mediante estrategias adecuadas, aquellas líneas de trabajo o ramas de actividad en que se nota un atraso relativo dado que la investigación es una componente esencial de la tarea docente, sin la cual se resienten sensiblemente la calidad de las actividades de enseñanza y extensión, y como tal debe estar vertebrada a las actividades de los Institutos”. (Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería, 21/5/98).

A continuación describimos las principales orientaciones estratégicas que está llevando adelante la Facultad de Ingeniería:

Convenios

La Facultad de Ingeniería ha venido impulsando desde hace años una política de relacionamiento con el medio mediante el desarrollo de convenios con empresas u organizaciones públicas o privadas. Estos convenios pueden ser de carácter general, de cooperación, o de tipo específico, apuntando a realizar un aporte a la comunidad en los aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan dentro de la Universidad. Por otra parte significan una importante realimentación con la realidad de las empresas que enriquece a los docentes y permite transmitir realidades y aplicaciones concretas a los estudiantes.

En los Informes de Actividades anuales de los Institutos y en <http://www.fing.edu.uy/convenios/listado.htm> se puede apreciar la cantidad y variedad de convenios realizados por la Facultad de Ingeniería. En todos los casos se trata que los temas a abordar tengan fuerte impacto en la enseñanza y/o sean enriquecedores desde el punto de vista de la investigación y de la formación de recursos humanos. La Comisión de Convenios vela por el cumplimiento de esas condiciones y su integración con estudiantes, docentes y egresados es una garantía en ese sentido.

Investigación

A través de estructuras centrales de la Universidad de la República como la CSIC (Comisión Sectorial de Investigación Científica) así como a nivel de la Facultad de Ingeniería a través de la CIC (Comisión de Investigación Científica) se destinan recursos a fomentar la investigación científica del cuerpo docente.

La CSIC tiene actualmente varios programas de apoyo:

- Apoyo a la formación de recursos humanos (asistencia a congresos en el exterior, pasantías en el exterior, organización de eventos en el país y apoyo a científicos visitantes)
- Vinculación con el sector productivo (dirigido a fomentar el relacionamiento de la Universidad con sectores y actividades productivas nacionales a través de la realización de proyectos de investigación y desarrollo en todas las áreas del conocimiento)
- Llamados concursables a proyectos de investigación (llamados a jóvenes investigadores y a proyectos de investigación y desarrollo)
- Apoyo a Publicaciones (el programa se propone colaborar a la difusión de los resultados)

de actividades de investigación universitaria)

A su vez la CIC realiza llamados periódicos a proyectos de investigación ampliando y complementando el alcance de los llamados CSIC.

Personal docente

Los mecanismos que se ha dado la Universidad de la República para el desempeño en la función docente prevén la realización de concursos o llamados para la designación de todos los cargos docentes.

En la ordenanza del Personal Docente y en la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Ingeniería se detallan los reglamentos para la evaluación de los antecedentes de los aspirantes a desempeñar la función docente. Se puede apreciar la valoración de los antecedentes en enseñanza, investigación y extensión, requiriéndose puntajes mínimos en cada categoría de modo de garantizar un balance y coherencia en las actividades de los docentes designados.

Asimismo se evalúa la formación de grado, posgrado y actuación profesional de los candidatos para fortalecer la mencionada coherencia.

Es necesario destacar que los cargos interinos se renuevan anualmente mientras que los efectivos se renuevan cada 5 años. En cada instancia de renovación los docentes deben presentar informes de las actividades realizadas en el período y evaluándose el desarrollo de las tres áreas básicas de la función docente: enseñanza, investigación y extensión.

Como la carrera de Ingeniería Química transcurre en Facultad de Ingeniería y Facultad de Química, todo aquello referente a la actividad de enseñanza es tratado por la Comisión de Carrera, quien eleva las propuestas a la Comisión Académica de Grado de la Facultad de Ingeniería para su evaluación y por último a ambos Consejos para su aprobación.

La **Facultad de Química** se visualiza como un actor social relevante y proactivo en todo lo relativo al conocimiento conectado con la Química y otras disciplinas relacionadas, involucrándose en su generación, aplicación y difusión, a los efectos de colaborar con otros actores sociales que hagan o potencialmente puedan hacer uso del mismo para mejorar la calidad de vida de los uruguayos.

En el marco de esa visión, la misión de la FQ es múltiple y se puede resumir en tres misiones complementarias entre sí y relacionadas todas con el conocimiento en las antedichas disciplinas. Estas misiones son:

- 1- la creación de conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica,
- 2- la puesta a disposición de la sociedad de ese tipo de conocimiento por vía directa a través de la extensión
- 3- la puesta a disposición social del conocimiento por vía indirecta a través de la enseñanza, formando egresados y posgraduados que usen el conocimiento para resolver los problemas relacionados con el mismo en cualquier ámbito de la sociedad donde les toque actuar.

OBJETIVOS POR ÁREAS:

ENSEÑANZA:

i) Implementar la formación de egresados que tengan la capacidad de identificar y resolver los problemas relacionados con la Química que se presenten en las áreas de la producción, la salud, la educación y la investigación.

ii) Preparar egresados jóvenes con la formación suficiente para insertarse en el medio profesional, que tengan la posibilidad de seguir aprendiendo posteriormente a su egreso, perfeccionándose en las áreas específicamente relacionadas con su interés profesional

INVESTIGACIÓN

La existencia de personal académico que en su ámbito técnico está en la frontera del conocimiento, servirá de orientación en la selección de los contenidos modernos y esenciales que deberán integrar los planes de grado y de postgrado para satisfacer las necesidades específicas del Uruguay.

En la conclusión final deseada, de conocimientos científicos de la Química y disciplinas relacionadas que hagan aportes significativos a los problemas del Uruguay, es indispensable apostar a la calidad de la investigación realizada por los docentes de la Facultad de Química, tanto en lo básico como lo aplicado. Solo la apuesta a la calidad de la investigación científica en todas las áreas puede dar resultados a corto, mediano y largo plazo que aseguren al país una posición científico-tecnológica que sirva a su desarrollo futuro.

El desarrollo del complejo tejido social que demanda la construcción de un sistema nacional de innovación requiere estrechar nexos entre la investigación académica y la demanda de nuevo conocimiento en todos los aspectos de la actividad social (productivos, salud, medio ambiente, etc.).

EXTENSIÓN

Promover la utilidad social del conocimiento contribuyendo a la solución de los problemas que hacen a la mejora de la calidad de vida de la población.

ESTRATEGIAS

El acceso a los cargos docentes se realiza por concurso y la renovación se realiza cada 5 años para los cargos efectivos y todos los años para interinos, asegurando de esta forma la capacitación de los docentes, condición fundamental para implementar las líneas de acción que lleven a cumplir los objetivos planteados.

Se promueve la mejora de los aprendizajes para la formación de egresados con mejor capacitación para el ejercicio profesional.

Se busca una mayor equidad a las posibilidades de acceso a la formación en función de la ubicación geográfica, a través del dictado del primer año en forma completa en el interior del país.

Se promueve la realización de estudios de postgrado, maestrías y doctorados.

Se estimula el desarrollo científico tanto en lo básico, como en lo aplicado.

Se están tejiendo puentes a través del Polo Tecnológico de Pando para la transferencia de conocimientos generados en Facultad de Química hacia emprendimientos tecnológicos que benefician la sociedad.

FUENTES:Facultad de Ingeniería

Informe de Actividades del IIQ (informes anuales elevados al Consejo) (Sección Comisiones).

Informe de las Comisiones de Investigación y de Convenios de FI

Preparación de profesionales en 5 años (sobre el plan de estudios 97:¿Ingenieros en 5 años?)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)

Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o privadas extranjeras. (Resolución C.D.C. 11 y 16/12/73)

Pautas de Orientación sobre convenios (Resolución del Consejo de F.I. del 13/9/95)

Orientaciones generales para las actividades de posgraduación en la Facultad de Ingeniería.

(Aprobado Consejo de F.I. 18/7/89 y por el CDC el 20/5/90)

Propuesta para jerarquizar la función enseñanza en la Facultad de Ingeniería (Asamblea del

Claustro 26/8/99, Consejo de F.I. 16/9/99)

Planes de Estudio - Punto 1.1: Consideraciones generales sobre los Planes de Estudio de Ingeniería. (1997)

Líneas Generales de trabajo a llevar adelante por la Facultad de Ingeniería en el período 1998-2001. (Asamblea del Claustro 21/5/98) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)

Res. Consejo de aprob. de planes e informes de actividades.

Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería (CFI 5/6/96,modif.27/8/97 y CDC 25/11y 2/12/97)

Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResNº7 19/5/98)

Facultad de Química

Plan de Estudios 2000

Plan estratégico de Facultad de Química (en preparación)

CRITERIO 1.1.2 Objetivos de la Carrera

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.2.4 Coherencia entre la misión institucional y los objetivos de la carrera.
--

Existe coherencia entre la misión institucional y los objetivos de la carrera como se desprende de la comparación de lo expresado en el plan de estudio 1-2-2 y la Ley Orgánica Art 2º.

FUENTES:

Plan de Estudio Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. y C.F.Q. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº12.549 del 29/10/1958)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

CRITERIO 1.1.3 Estructura Organizacional**[ESENCIAL]****DESCRIPCIÓN:**

La organización, administración y gestión de la institución es una condición básica para el desarrollo del proyecto institucional. El tamaño y complejidad de estos componentes están íntimamente relacionados entre sí y en correlación con la naturaleza de la institución y de las actividades académicas. Se quiere conocer la importancia que la institución otorga a estos elementos para el desarrollo de las carreras. Se pone énfasis en la existencia de estatutos, reglamentos y resoluciones para el personal académico, administrativo y estudiantil que establezca deberes y derechos, régimen disciplinario y regulaciones entre la institución y los diversos estamentos de la carrera.

INDICADOR 1.1.3.1 Existencia de una estructura organizacional, con definición de funciones y asignación de responsabilidades, acordes con la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución.

Existe una estructura organizacional con definición y asignación de funciones según se describe, se muestra en el organigrama y se documenta en la Ley Orgánica, en las Ordenanzas de la Universidad de la República, en los reglamentos de funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Química, en Estatutos de docentes, de funcionarios y en el Reglamento General de Estudios.

La Ley Orgánica en sus artículos nº6 y 7 determina los órganos de dirección de la Universidad de la República:

"Art.6 -ORGANOS DE LA UNIVERSIDAD -La Universidad actuará por medio de los órganos que establece la presente Ley, cuya integración y atribuciones se determinan en los artículos siguientes.

Los órganos de la Universidad son: el Consejo Directivo Central, el Rector, la Asamblea General del Claustro, los Consejos de Facultades, los Decanos, las Asambleas del Claustro de cada Facultad y los órganos a los cuales se encomienda la dirección de los Institutos o Servicios.

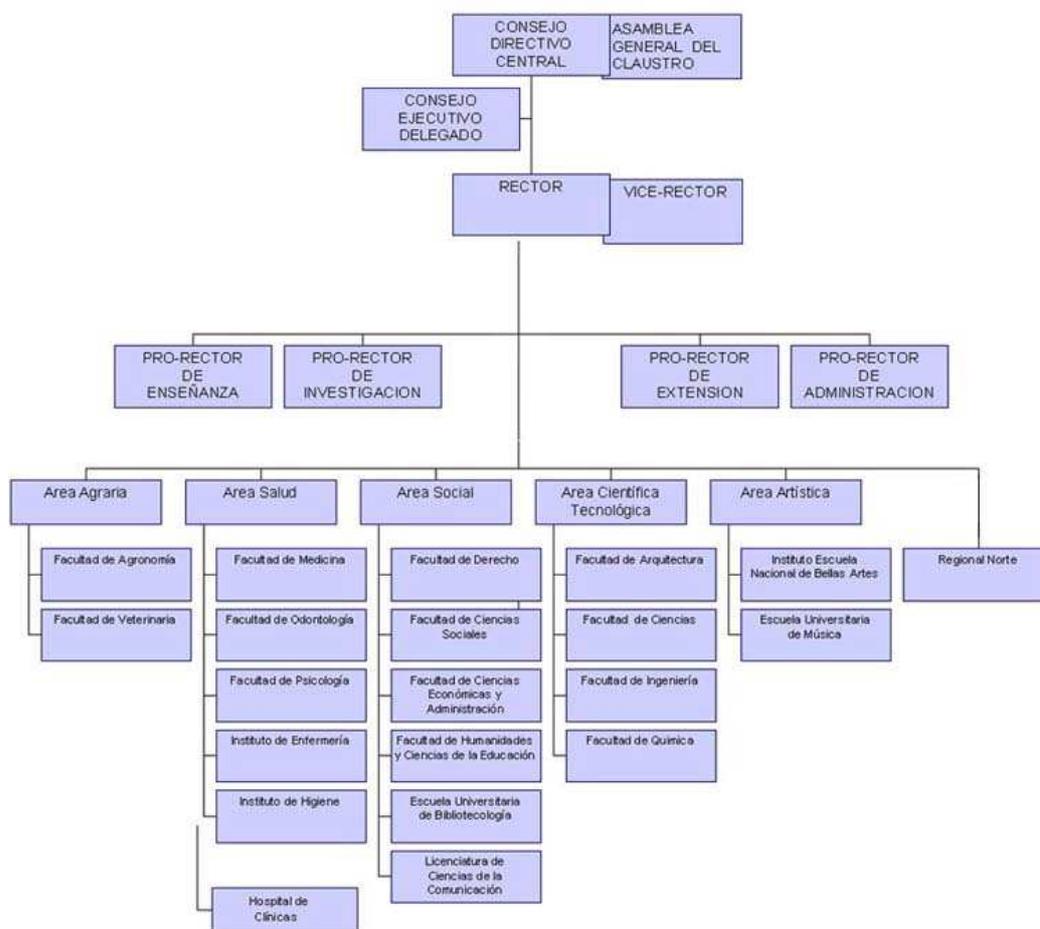
Art.7 -DISTRIBUCION GENERAL DE COMPETENCIAS -El Consejo Directivo Central, el Rector y la Asamblea General del Claustro, tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad y en los especiales de cada Facultad, Instituto o Servicio, según lo establece la presente Ley.

Los Consejos de Facultades, los Decanos, las Asambleas del Claustro de cada Facultad y demás órganos, tendrán competencia en los asuntos de sus respectivas Facultades, Institutos o Servicios, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales ni de la facultad de opinión que, en los asuntos generales, tienen todos los órganos de la Universidad."

Existe un Consejo Ejecutivo Delegado, en el que el Consejo Directivo Central delega atribuciones, con la finalidad de hacer más ágil el funcionamiento del cogobierno en el máximo órgano de conducción de la Universidad de la República. Está integrado por el Rector que lo presidirá, un delegado por orden y tres representantes de los servicios agrupados en áreas, integrantes de la delegación al CDC.

La Universidad de la República está estructurada actualmente en 13 Facultades, 2 Institutos asimilados a Facultad, 7 Escuelas y una Licenciatura. Las Facultades y Servicios se agrupan en 5 áreas: Area Agraria, Area Artística, Area de la Salud, Area Social y Area Científica Tecnológica; y pueden incorporarse en forma plena, con voz y voto de sus representantes, en un Area y en forma simple, con voz y sin voto, hasta en dos Areas.

El cuadro siguiente muestra el Organigrama de la Universidad de la República.



▪ **La Facultad de Ingeniería** integra el Área Científica Tecnológica en forma plena y las Áreas Agraria y Social en forma simple, está regida, según la Ley Orgánica, por los siguientes órganos:

- El Consejo de Facultad
- El Decano
- La Asamblea del Claustro de Facultad

El Consejo de Facultad:

Esta integrado por el Decano, quien lo preside, cinco miembros electos por el orden docente, tres miembros electos por el orden de egresados y tres miembros electos por los estudiantes.

Sus atribuciones son:

- Dictar los reglamentos necesarios a la Facultad.
- Proyectar los planes de estudios, asesorado por la Asamblea del Claustro, para ser aprobados por el Consejo Directivo Central (C.D.C.).
- Designar al personal docente.
- Proponer al C.D.C. la destitución de cualquier integrante del personal de Facultad por razón de ineptitud, omisión o delito. No se reputa destitución la no reelección de un docente por el sólo vencimiento del plazo de su designación.
- Proponer la remoción del Decano o de cualquiera de sus miembros.
- Proyectar los presupuestos de la Facultad, elevándolos a consideración del C.D.C.
- Autorizar los gastos que se propongan dentro de los límites que fijen las ordenanzas.
- Resolver los recursos administrativos que procedan contra las decisiones de los Decanos.
- Sancionar al personal de la Facultad, de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- Adoptar todas las resoluciones atinentes a la Facultad, salvo aquellas que por la Constitución, las Leyes o las ordenanzas respectivas, competan a los demás órganos.

El Decano:

Es designado por la Asamblea del Claustro y debe ser profesor titular en actividad de esta Facultad.

Sus atribuciones son:

La administración de la Facultad:

- Presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones, así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.
- Representar al Consejo cuando corresponda.
- Autorizar los gastos que correspondan, dentro de los límites fijados por las ordenanzas.
- Sancionar al personal de la Facultad de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias
- Dictar todas las resoluciones que correspondan de conformidad con las ordenanzas que dicte el C.D.C. y los reglamentos del Consejo.
- Expedir, con la firma del Rector, los títulos y certificados correspondientes a los estudios que se cursan en la Facultad.

La Asamblea del Claustro:

Esta integrada por quince miembros electos por el orden docentes, diez miembros electos por el orden de egresados y diez miembros electos por el orden estudiantil. Es un órgano elector en los casos que fija esta Ley y de asesoramiento de los demás órganos de la Facultad.

Podrá tener iniciativa en materia de planes de estudio.

Para apoyar y asesorar, el Consejo, el Claustro y el Decano cuentan con Asistentes Académicos y Comisiones Asesoras:

▪ Los Asistentes Académicos del Decano:

Son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Dependen del Decano y cumplen funciones de apoyo, coordinación y asesoramiento.

Comisiones

▪ Comisiones permanentes asesoras del Consejo:

Son designadas por el Consejo de Facultad y están integradas por miembros de los tres órdenes: docentes, egresados y estudiantes, con excepción de las comisiones de Investigación Científica y Académica de Posgrado, las cuales están integradas por docentes.

Cumplen funciones de asesoramiento al Consejo y al Decano.

▪ Comisiones del Claustro de Facultad:

Designadas por el Claustro de Facultad, al igual que las comisiones asesoras del Consejo están integradas por miembros de los tres órdenes y cumplen la función de asesorar al Claustro.

▪ Comisiones Permanentes de Planes de Estudio:

1. Comisión Académica de Grado:

Esta comisión asesora al Consejo de Facultad, se encarga de todos los asuntos relacionados con las carreras de grado como ser: planes de estudio, asignaturas de grado, planes de equivalencia, etc.

Está permanentemente en contacto con las comisiones de Carrera y de Ciencias Básicas.

2. Comisión de Ciencias Básicas:

Esta comisión tiene como cometidos el revisar los planes de estudio, garantizando que estos cumplan con el mínimo de asignaturas básicas establecido. También se encarga de determinar si una asignatura pertenece a alguna materia de ciencias básicas.

3. Comisiones de Carrera:

Existe una comisión por cada carrera dictada en Facultad. Esto es:

Comisión de la Carrera de Ingeniería Mecánica y Naval
Comisión de la Carrera de Ingeniería Civil

Comisión de la Carrera de Ingeniería Eléctrica
Comisión de la Carrera de Ingeniería Química
Comisión de la Carrera de Ingeniería en Computación
Comisión de la Carrera de Agrimensura
Comisión de la Carrera de Ingeniería en Alimentos

Cada una de ellas esta integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes, docentes y egresados. Tienen a su cargo todos los temas relacionados con la carrera de grado, como por ejemplo, la presentación de programas y formas de evaluación de asignaturas perteneciente a la respectiva carrera.

Servicios Docentes:

Según el Capítulo I del Reglamento de Organización de los servicios docentes de la Facultad de Ingeniería de 1998, las actividades docentes de la Facultad de Ingeniería están organizadas en Institutos.

Cada Instituto es la unidad que reúne y coordina todos los servicios y actividades docentes de un grupo de disciplinas afines, incluyendo la enseñanza curricular. Todo el personal docente de la Facultad destinado a estas actividades está comprendido en el Instituto, que cuenta además con el personal no docente correspondiente.

Existen en la Facultad diez Institutos:

- Instituto de Agrimensura
- Instituto de Computación
- Instituto de Ensayo de Materiales
- Instituto de Estructuras y Transporte
- Instituto de Física
- Instituto de Ingeniería Eléctrica
- Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial
- Instituto de Ingeniería Química
- Instituto de Matemáticas y Estadística
- Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ing. Ambiental.

Cada Instituto se organiza, total o parcialmente, en Departamentos y Secciones, constituidas por grupos de docentes que realizan tareas de investigación, enseñanza, asistencia técnica y extensión de un área especializada determinada. Además, cuenta con una secretaría administrativa, una biblioteca especializada y servicios técnicos especializados necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Existen también, una Comisión de Instituto, un Director y Jefes de cada Departamento o Sección. Estos tienen la función de dirigir, coordinar y orientar al Instituto.

Algunos de los cometidos de las Comisiones de Institutos, integradas por el Director del Instituto, tres miembros del orden docente, dos del orden egresados y dos del orden estudiantil, son:

- a) asesorar al Consejo de la Facultad, a su solicitud;
- b) fijar la política de desarrollo del Instituto elevándola al Consejo de la Facultad y estando a los que éste resuelva, en lo relativo a: 1) enseñanza de grado y de posgrado; 2) investigación científica; 3) asistencia técnica;
- c) elaborar y elevar al Consejo de Facultad, antes del 30 de noviembre de cada año, el proyecto de plan de actividades, metas e indicadores para el año siguiente y supervisar el cumplimiento del mismo;
- d) supervisar el desarrollo general de los cursos y exámenes, dando cuenta al Consejo de las eventuales irregularidades;
- e) proponer al Consejo la integración de los Tribunales de concursos y de las Comisiones Asesoras que entienden en los llamados a aspirantes de cargos docentes;
- f) proponer ajustes de contenidos, regímenes de preiatura y procedimientos de evaluación de conocimientos de las asignaturas, así como la creación y contenido de las asignaturas opcionales y cursos de posgrado.
- g) proponer al Consejo la aprobación de los convenios que considere que cumplen las finalidades fijadas por la Facultad y el Instituto;
- h) proponer fundadamente al Consejo, por mayoría absoluta de sus miembros, el nombre de un candidato a ocupar la Dirección del Instituto;

- i) elevar al Consejo de la Facultad, antes del 31 de marzo de cada año, el informe de actividades realizadas en el año anterior, incluyendo los resultados obtenidos y su análisis según las metas e indicadores propuestos;
- j) elaborar, con la iniciativa del Director, el proyecto de presupuesto anual y el informe sobre su ejecución;
- k) informar al Consejo sobre modificaciones al plan de actividades a que hacer referencia el inciso c;
- l) establecer las políticas del Instituto en materia de asignación de cargos y distribución de cargas horarias docentes, estándose a la que resuelva el Consejo de la Facultad;
- m) informar al Consejo sobre la actuación de los docentes con motivo de su reelección o de la prórroga de sus designaciones interinas;
- n) proponer al Consejo la organización de sus servicios en Departamentos y Secciones así como la designación de Jefes de Departamento;
- o) asignar funciones de Jefe de Sección dando cuenta al Consejo.

Los cometidos del Director de Instituto son:

- a) ejecutar las resoluciones del Consejo de Facultad y de la Comisión de Instituto;
- b) ejercer la administración del Instituto para la cual podrá encargar funciones de apoyo a docentes del mismo;
- c) representar al Instituto;
- d) presidir la Comisión de Instituto;
- e) elevar al Consejo las resoluciones de la Comisión e informar a ésta de las resoluciones del Consejo;
- f) presentar a la Comisión en noviembre de cada año, el proyecto de plan de actividades para el año siguiente y en marzo de cada año el informe de actividades realizadas el año anterior;
- g) citar la Comisión de Instituto, en los casos indicados en el Art. 11 y cuando lo considere necesario;
- h) proponer el presupuesto anual y el informe sobre su ejecución;
- i) designar al delegado alterno ante la Junta de Enlace de los Institutos;
- j) informar al Consejo sobre las audiencias reiteradas que registren los miembros de la Comisión del Instituto;
- k) adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta en su caso a la Comisión de Instituto o al Consejo de la Facultad, estándose a lo que éstos resuelvan.

Los Jefes de Departamentos o Secciones, tendrán como cometido específico organizar el trabajo del área y orientar la formación de nuevos docentes.

▪ Junta de Enlace:

La Junta de Enlace estará integrada por el Decano, los Directores de Instituto y un consejero del orden estudiantil. Tiene como cometidos:

- a) Asesorar al Decano y al Consejo en materia de estudio y ejecución de las disposiciones presupuestales.

Relacionar y coordinar las investigaciones, estudios y trabajos propios de las actividades de los Institutos

▪ Unidad de Enseñanza:

La Unidad de Enseñanza tiene como propósito el apoyo al proceso de enseñanza y su mejoramiento en todos sus aspectos.

Servicio Administrativo:

La responsabilidad por la gestión administrativa corresponde al Secretario de Facultad.

Del Secretario de Facultad dependen:

▪ Departamento de Administración de la Enseñanza:

Está encargado de administrar las carreras de grado, de Ingeniería Química e Ingeniería de Alimentos, compartidas con otras Facultades; organizar y distribuir los horarios de clase y salones

de todas las carreras de grado y posgrado que se dictan en la Facultad; administrar todas las carreras de posgrado: Diplomas, Maestrías y Doctorados, y difundir y administrar el desarrollo de los cursos de actualización y posgrado.

▪ Departamento de Bedelía.

La función esencial de la Bedelía es brindar la adecuada asistencia a los estudiantes, docentes, autoridades y público en general en el área Administración de la Enseñanza.

Especialmente, le compete:

- Registro y control de documentación de ingresos a Facultad.
- Inscripciones y control de inhabilitaciones a cursos y exámenes
- Apoyo administrativo a las diferentes carreras de grado:
 - * Actualización de previaturas.
 - * Codificación de nuevas asignaturas y cuando existen modificaciones de créditos y formas de evaluación. Coordinación con las Comisiones de Carrera de los cursos que se dictarán, inclusión en internet para efectuarse las inscripciones. Control de habilitación para los mismos.
 - * Emisión de actas de cursos.
 - * Inscripciones tardías.
 - * Registro de diferentes excepciones, calidad de libres.
 - * Reválidas, asignación de créditos acumulables o no con determinada asignatura.
 - * Cambios de Plan.
 - * Mesas especiales con el correspondiente control de actas y habilitación para el solicitante e incorporación de otros estudiantes.
 - * Trámite de títulos con el respectivo control de actas de exámenes y perfiles aprobadas por la Comisión de Carrera.
 - * Actualización de las diferentes resoluciones referidas a cada carrera.
 - * Archivo de toda la documentación respectiva.
- Actualización de padrones para las elecciones universitarias
- Expedición de escolaridades con o sin programa-

▪ Departamento de Documentación y Biblioteca

Los cometidos de este Departamento son:

- Seleccionar y adquirir el material bibliográfico necesario para el correcto desarrollo de las actividades académicas de la Facultad.
- Inventariar, clasificar y catalogar dicho material
- Organizar y realizar los procedimientos de préstamo a usuarios
- Brindar al usuario otros servicios conexos: realización de bibliografías, fotocopiado.

Del Departamento de Biblioteca dependen:

- Sección Adquisiciones
- Sección Documentación
- Sección Préstamo
- Sección Información.

▪ Departamento de Contaduría:

Tiene como cometidos:

- La ejecución presupuestal
- Ejecución y recaudación de recursos extrapresupuestales
- Liquidación de sueldos del personal docente y no docente. Pago de salarios
- Pago a proveedores y control de créditos.
- Inventario de los recursos materiales.
- Está conformado por cuatro secciones:
 - Sección Gastos
 - Sección Tesorería
 - Sección Sueldos
 - Sección Convenios

▪ Sección Compras - Suministros:

La Sección Compras - Suministros se encarga de la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Facultad, así como la custodia distribución y registro de los materiales en depósito.

- Intendencia

Tiene como objetivo preservar los bienes muebles e inmuebles de la Institución, garantizar el funcionamiento armónico de las actividades a las que ésta se aboca, asesorar y participar en las políticas institucionales en las áreas específicas de su competencia.

Para ello cuenta con servicios de Mantenimiento, Vigilancia, Conserjería, de Apoyo a la Docencia, Fotocopiado, Acondicionamiento e Higiene Ambiental.

- Departamento de Recursos Humanos

El Departamento de Recursos Humanos tiene por cometidos:

- El contralor de las normas referentes al personal
- Registros de datos personales y funcionales de los funcionarios
- Orientación y asesoramiento permanente al funcionario en materia de la normativa vigente, y difusión de convenios, beneficios y derechos de los funcionarios.
- Participar en el proceso de selección del personal docente a través de la confección de llamados a concurso y realización de informes a solicitud de las Comisiones Asesoras en el llamado.
- Confeccionar informes a solicitud del Consejo, el Decano, las Comisiones o el Secretario.
- Emite los comunicados de actas, bajas y modificaciones para la liquidación de retribuciones.

El Departamento está conformado por la Sección Personal y la Sección Concursos.

- Departamento de Secretaría

El Departamento de Secretaría tiene por cometidos:

- Supervisión, coordinación y planificación de las tareas y asuntos que se tramitan en sus diferentes Secciones.
- Secretaría del Area Ciencia y Tecnología de la Universidad de la República, período setiembre 2003 a marzo 2004.
- Secretaría de la Junta de Enlace
- Contraparte administrativa del Proyecto Expe+ y Expediente Electrónico

Del Departamento de Secretaria dependen:

-Sección Reguladora de Trámite
Esta encargada de la entrada y trámite de expedientes. Despacho de expedientes al exterior de Facultad y recepción de la mensajería de la Universidad. Notificaciones. Archivo general de expedientes.

-Sección Comisiones y Claustro:

Su función principal es el control y supervisión de las tareas que se desarrollan en apoyo a las diferentes Comisiones del Consejo y al Claustro de la Facultad.

-Sección Consejo

Realiza el control y supervisión de las Citaciones, Orden del Día, Actas de las sesiones del Consejo

-Otros funcionarios

Actualización de web

Tramitación expedientes

Transcripciones de notas de la Sra. Decana y Asesor Letrado

Publicación en news Difusión interna

Pasaje de expedientes

Servicio cafetería al Consejo.

De la misma forma, en la **Facultad de Química** existe una estructura organizacional y asignación de funciones que se muestra en el organigrama de gestión académica y administrativa, se documenta en el Estatutos del personal docente, no docente, Ordenanza del personal docente de

los grados 1, 2, y 3, Reglamento de Departamentalización y reglamentación de cursos y exámenes.

▪ **La Facultad de Química** integra el Area Científica Tecnológica en forma plena, está regida, según la Ley Orgánica, por los siguientes órganos:

- El Consejo de Facultad
- El Decano
- La Asamblea del Claustro de Facultad

El Consejo de Facultad:

Esta integrado por el Decano, quien lo preside, cinco miembros electos por el orden docente, tres miembros electos por el orden de egresados y tres miembros electos por los estudiantes.

Sus atribuciones son:

- Dictar los reglamentos necesarios a la Facultad.
- Proyectar los planes de estudios, asesorado por la Asamblea del Claustro, para ser aprobados por el Consejo Directivo Central (C.D.C.).
- Designar al personal docente.
- Proponer al C.D.C. la destitución de cualquier integrante del personal de Facultad por razón de ineptitud, omisión o delito. No se reputa destitución la no reelección de un docente por el sólo vencimiento del plazo de su designación.
- Proponer la remoción del Decano o de cualquiera de sus miembros.
- Proyectar los presupuestos de la Facultad, elevándolos a consideración del C.D.C.
- Autorizar los gastos que se propongan dentro de los límites que fijen las ordenanzas.
- Resolver los recursos administrativos que procedan contra las decisiones de los Decanos.
- Sancionar al personal de la Facultad, de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- Adoptar todas las resoluciones atinentes a la Facultad, salvo aquellas que por la Constitución, las Leyes o las ordenanzas respectivas, competan a los demás órganos.

El Decano:

Es designado por la Asamblea del Claustro y debe ser profesor titular en actividad de esta Facultad.

Sus atribuciones son:

La administración de la Facultad:

- Presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones, así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.
- Representar al Consejo cuando corresponda.
- Autorizar los gastos que correspondan, dentro de los límites fijados por las ordenanzas.
- Sancionar al personal de la Facultad de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias
- Dictar todas las resoluciones que correspondan de conformidad con las ordenanzas que dicte el C.D.C. y los reglamentos del Consejo.
- Expedir, con la firma del Rector, los títulos y certificados correspondientes a los estudios que se cursan en la Facultad.

La Asamblea del Claustro:

Esta integrada por quince miembros electos por el orden docentes, diez miembros electos por el orden de egresados y diez miembros electos por el orden estudiantil. Es un órgano elector en los casos que fija esta Ley y de asesoramiento de los demás órganos de la Facultad.

Podrá tener iniciativa en materia de planes de estudio.

Para apoyar y asesorar, el Consejo, el Claustro y el Decano cuentan con Asistentes Académicos y Comisiones Asesoras:

▪ Los Asistentes Académicos del Decano:

Son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Dependen del Decano y cumplen funciones de apoyo, coordinación y asesoramiento.

▪ Comisiones

- Presupuesto
- Enseñanza
- Plan de Estudios
- Seguimiento de diversas carreras del Plan de Estudios
- Logística
- Reglamentos
- Practicantado
- Posgrados
- Dedicación Total
- Investigación Científica
- Departamentalización
- Asuntos Administrativos
- Extensión y Relaciones con el Medio
- Bedelía

Cabe informar que si bien éstas son las Comisiones que presentan un funcionamiento continuo, permanente, existen otras comisiones o grupos de trabajo con cometidos puntuales que dejan de funcionar, una vez que los han concretado.

- Cometidos de las Comisiones Permanentes del Consejo

- Asesorar al Consejo en todos los asuntos que así lo requiera.
- Iniciativa en todos los asuntos de su competencia.
- Formulación de propuestas que son consideradas por el Consejo.

Servicios Docentes.

En la Facultad de Química las actividades docentes (de enseñanza, de formación docente, de investigación, de asistencia técnica y de extensión) están organizadas en Departamentos y Cátedras Independientes. Según el artículo 1º del Reglamento de Departamentalización de la FQ, “cuando lo considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de la Facultad, el Consejo de la Facultad de Química (CFQ) dispondrá de la creación de Departamentos, los que nuclearán la actividad académica de la Facultad en su área específica”. El artículo 2º define al Departamento “en base a los siguientes elementos:

- a) constituirá dentro de la FQ un ámbito que tendrá como fines fundamentales la docencia, la actividad científica y la extensión en el área respectiva
- b) ejecutará las directivas emanadas de los órganos de la FQ y centrales de la Universidad.”

La FQ cuenta con 6 Departamentos vinculados al área de enseñanza:

- Departamento de Fisicoquímica
- Departamento de Química, Física y Matemática
- Departamento de Orgánica
- Departamento Estrella Campos
- Departamento de Farmacia
- Departamento de Servicios

Los cometidos de los Departamentos son:

- a) colaborar con la planificación de los currículos de las carreras en lo correspondiente a su especialidad, proponiendo número, naturaleza y demás características de los mismos, así como requerimientos de plantel docente
- b) proponer los programas de las asignaturas de las distintas carreras y sus modificaciones
- c) evaluar la actuación de los docentes de su departamento
- b) relacionarse en su especialidad con el sector productivo del país
- c) cumplir con todas las actividades conexas y similares que se encuentren dentro de los fines del Departamento.

Las Cátedras Independientes son las siguientes:

- Análisis Clínicos

- Bioquímica
- Biología
- Inmunología
- Microbiología
- Parasitología
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Las Unidades Académicas son:

- Unidad Académica de Seguridad
- Unidad Académica de Informática
- Unidad Académica de Enseñanza
- Oficina de Gestión Tecnológica

Servicios Administrativos

Departamento de Bedelía

La función esencial de la Bedelía es el registro y control de la actividad estudiantil que le permita garantizar que el egresado ha cumplido con todas las obligaciones de su plan de estudios y está en condiciones de recibir su Título.

Especialmente, le compete:

- Expedición de escolaridades con o sin programa
- Confección de certificados de actividades
- Confección de padrones para las elecciones universitarias
- Archivo y administración de las actas de examen.
- Informar a los estudiantes y al público en general respecto a programas, régimen de previaturas y de cursos, reválidas.
- Inscripciones y control de inhabilitaciones a cursos y exámenes
- Registro y pasaje de actividades a las hojas de actuación de los estudiantes.
- Control de pases de secundaria y del régimen de previaturas.
- Control de títulos expedidos.
- Asignación de fechas de examen.
- Asignación de salones de clase y horarios.

Departamento de Biblioteca

Este Departamento tiene como objetivos:

- proporcionar servicios bibliotecarios en toda la Universidad, garantizando su oferta al usuario de manera eficiente, uniforme y oportuna
- gestionar y planificar la presentación de los servicios bibliotecarios de acuerdo a las necesidades de los usuarios y de la propia Institución
- introducir paulatinamente nuevos servicios proporcionados por los avances de las nuevas tecnologías de la información para la transmisión y transformación del conocimiento científico y técnico
- orientar al usuario en el uso efectivo de los servicios de la biblioteca de tal forma que se estimulen el estudio, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, mediante programas generales y de alfabetización de la información.
- constituir colecciones representativas de los diversos contenidos del saber humano, acordes con los planes y programas de estudio, de investigación y de difusión de la cultura
- evaluar la calidad del servicio desempeñado y establecer planes permanentes de capacitación, formación y desarrollo profesional del personal de la Biblioteca
- informar a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en general de la actividad que le es propia y difundir en estos ámbitos la calidad de los servicios ofertados

Este Departamento está conformado por cuatro secciones:

Sección Préstamos

Sección Documentación

Sección Información Hemeroteca

Sección Adquisiciones

Departamento de Contaduría

Tiene como cometidos:

- La ejecución presupuestal
- Ejecución y recaudación de recursos extrapresupuestales
- Liquidación de sueldos del personal docente y no docente. Pago de salarios
- Pago a proveedores y control de créditos.
- Inventario de los recursos materiales.
- control presupuestal y legal sobre las adquisiciones

Está conformado por cinco secciones:

- Sección Gastos
- Sección Tesorería Presupuestal
- Sección Tesorería Extrapresupuestal
- Sección Sueldos
- Sección Contabilidad

Departamento de Compras

La Sección Compras tiene por cometidos realizar las adquisiciones de los bienes necesarios para el funcionamiento de la Facultad.

Departamento de Secretaría

Cometidos de la Dirección

- Planificación, Organización y Coordinación de todas las tareas inherentes al cargo de Directora de Departamento y de la Secretaría de la Facultad en General.
- Ejecución de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad
- De Química.
- La Facultad de Química no cuenta con Secretario (Director de División Administrativo) y por lo tanto las funciones correspondientes se realizan a través de la Dirección del Depto. de Secretaría.
- Secretaría del Consejo de la Facultad. Supervisión en la confección del Orden del Día, preparación de las resoluciones, etc.
- Supervisión del personal a cargo dentro del Depto. de Secretaría.
- Representación de la Facultad en actividades administrativas fuera de la Institución.
- Integración de diversas comisiones en representación de la administración.
- Revisión periódica de la estructura administrativa y adecuación a la situación de la Facultad. Cada vez que la Institución lo requiere, hemos realizado propuestas de reestructuración para su aprobación por parte del Sr. Decano y del Consejo.
- A modo de ejemplo, durante el año 2003 se eliminó la Secc. Reguladora de Trámite del organigrama correspondiente y se transformó la Secc. Bedelía en un Depto. De Bedelía.
- Confección de instructivos para los procedimientos administrativos (ej.: expe+, Practicantado Plan de Estudios 2000, Diplomas de Especialización, elecciones de los Departamentos docentes)
- Supervisión de los Departamentos de Bedelía, de Biblioteca, de Compras y de Intendencia.
- Asesoramiento del personal docente y no docente en asuntos de orden administrativo.
- Coordinación con todos los departamentos administrativos y con demás servicios de la Universidad de la República.
- Propuestas para la mejora de la gestión en la Facultad de Química.

La sección Personal tiene por cometidos:

- El contralor de las normas referentes al personal
- Registros de datos personales y funcionales de los funcionarios
- Orientación y asesoramiento permanente al funcionario en materia de la normativa vigente, y difusión de convenios, beneficios y derechos de los funcionarios.
- Participar en el proceso de selección del personal docente a través de la confección de llamados a concurso y realización de informes a solicitud de las Comisiones Asesoras en el llamado.

- Confeccionar informes a solicitud del Consejo, el Decano, las Comisiones o el Secretario.
Emite los comunicados de actas, bajas y modificaciones para la liquidación de retribuciones

Departamento de Intendencia

Tiene los siguientes cometidos:

- Vigilancia de todos los locales en los que desarrolla actividades la FQ (Edificio Central, Instituto de Química, Alpargatas, Polo Tecnológico de Pando, Departamento de Farmacia en el Hospital de Clínicas, Análisis Clínicos en el Hospital Maciel y Cátedra de Inmunología en el Instituto de Higiene)
- Tareas de mantenimiento: limpieza, coordina actividades de mantenimiento eléctrico y sanitario, ascensor, etc
- Gestión de la correspondencia
- Fotocopiado de todo el material de FQ
- Central Telefónica y de Fax

FUENTES:

Ordenanza de Creación del Consejo Ejecutivo Delegado (Res. N° 64 del C.D.C. de 12/IX/1995 - D.O. 23/II/1996)

ORDENANZA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS Y LAS UNIDADES ACADÉMICAS (Aprobada en general y en particular por el CDC en sesión de 11.V.1999) (Modificada en sesiones de 14/9/99, 30/5/00 y 25/9/01)

Organigrama académico y administrativo

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Ingeniería

Resolución del CFI N° 1722 del 21-12-92 sobre Creación de la Unidad de Enseñanza (Exp. 74660)
Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Listado de Reglamentos (base de la Dirección General de Jurídica)
Reglamento General (28/9/1964)

Facultad de Química

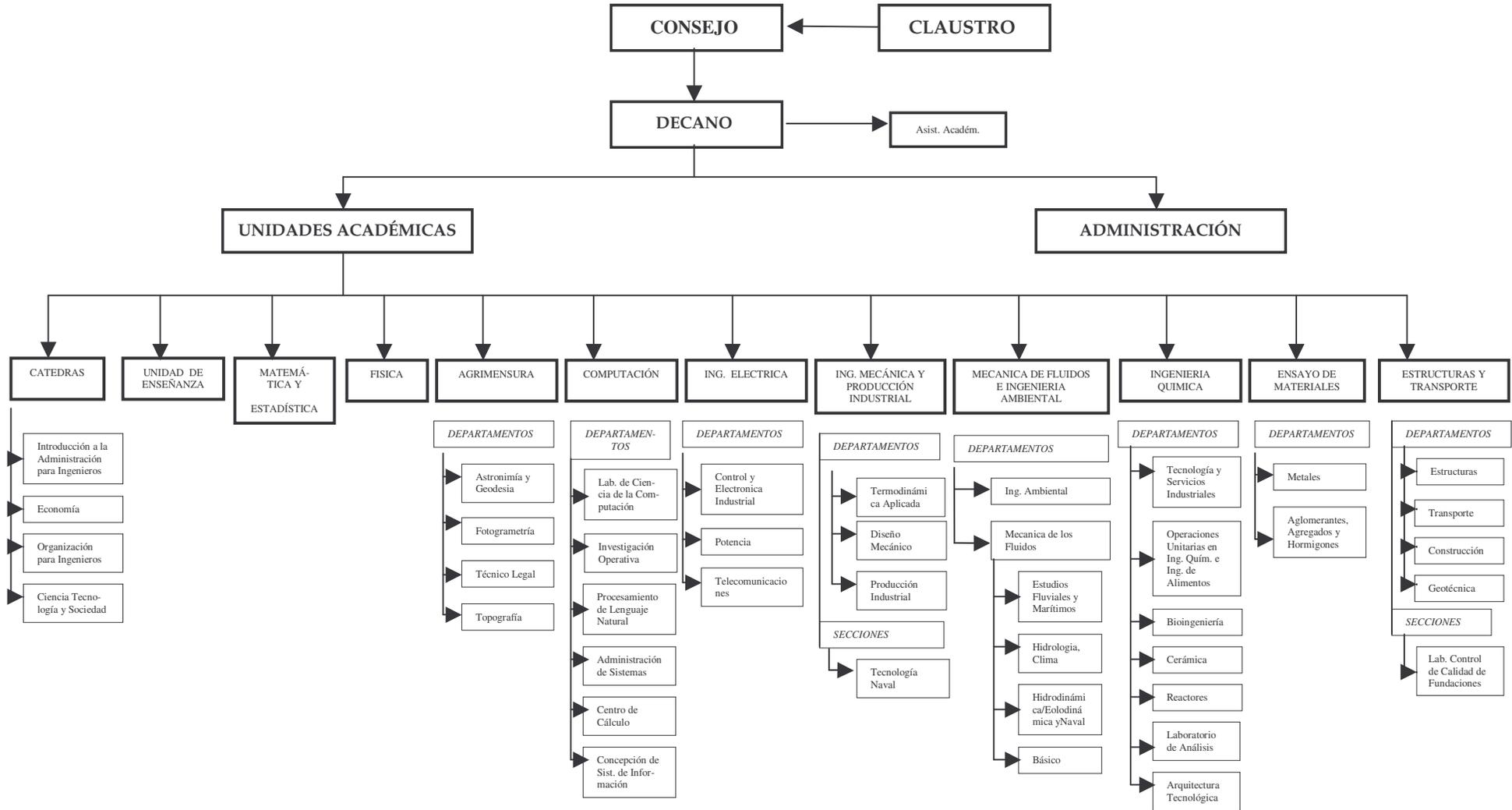
Ordenanza del personal docente de los grados 1, 2, y 3 (Concursos y Comisiones)

Reglamentación de cursos y exámenes (Bedelía)

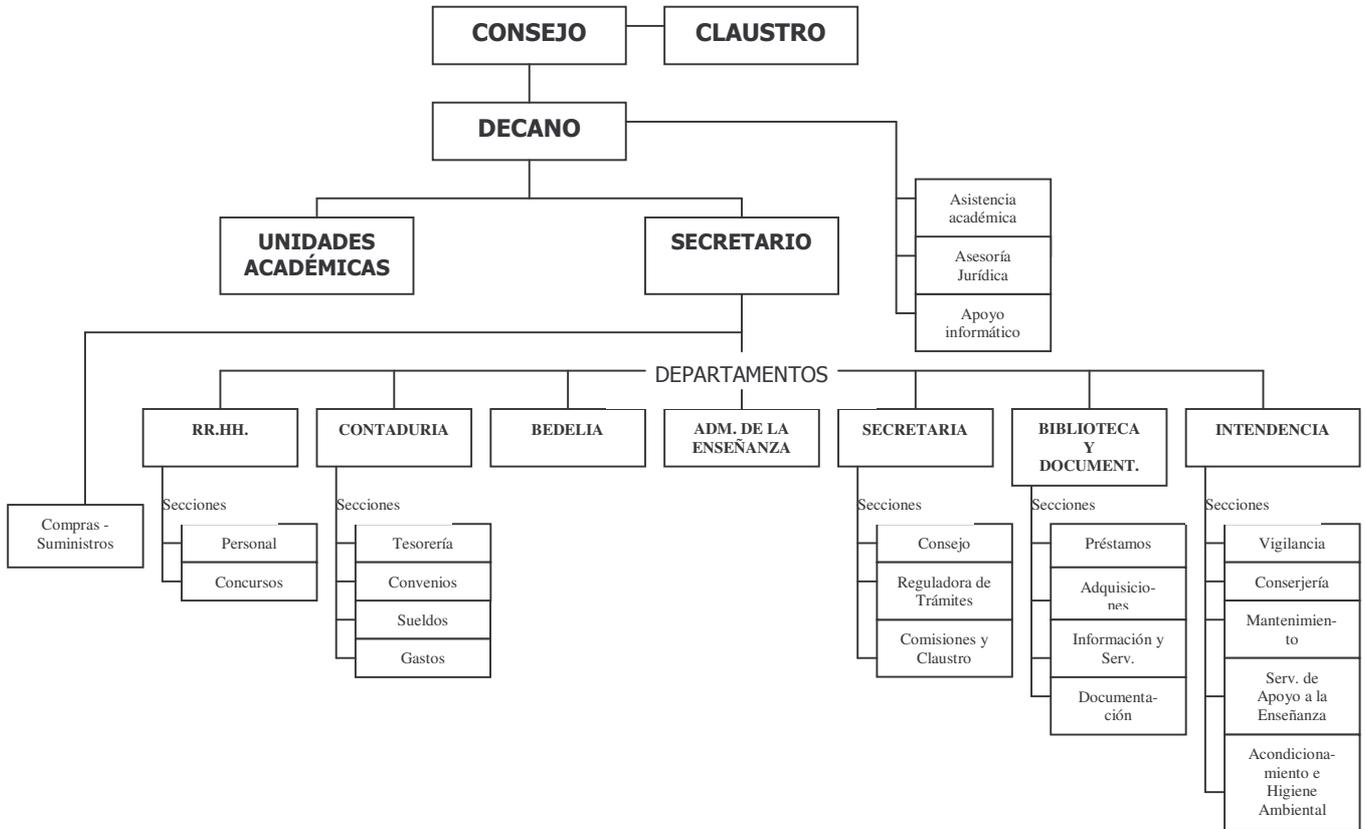
Reglamento de Departamentalización (Concursos y Comisiones)

Organigrama académico y administrativo

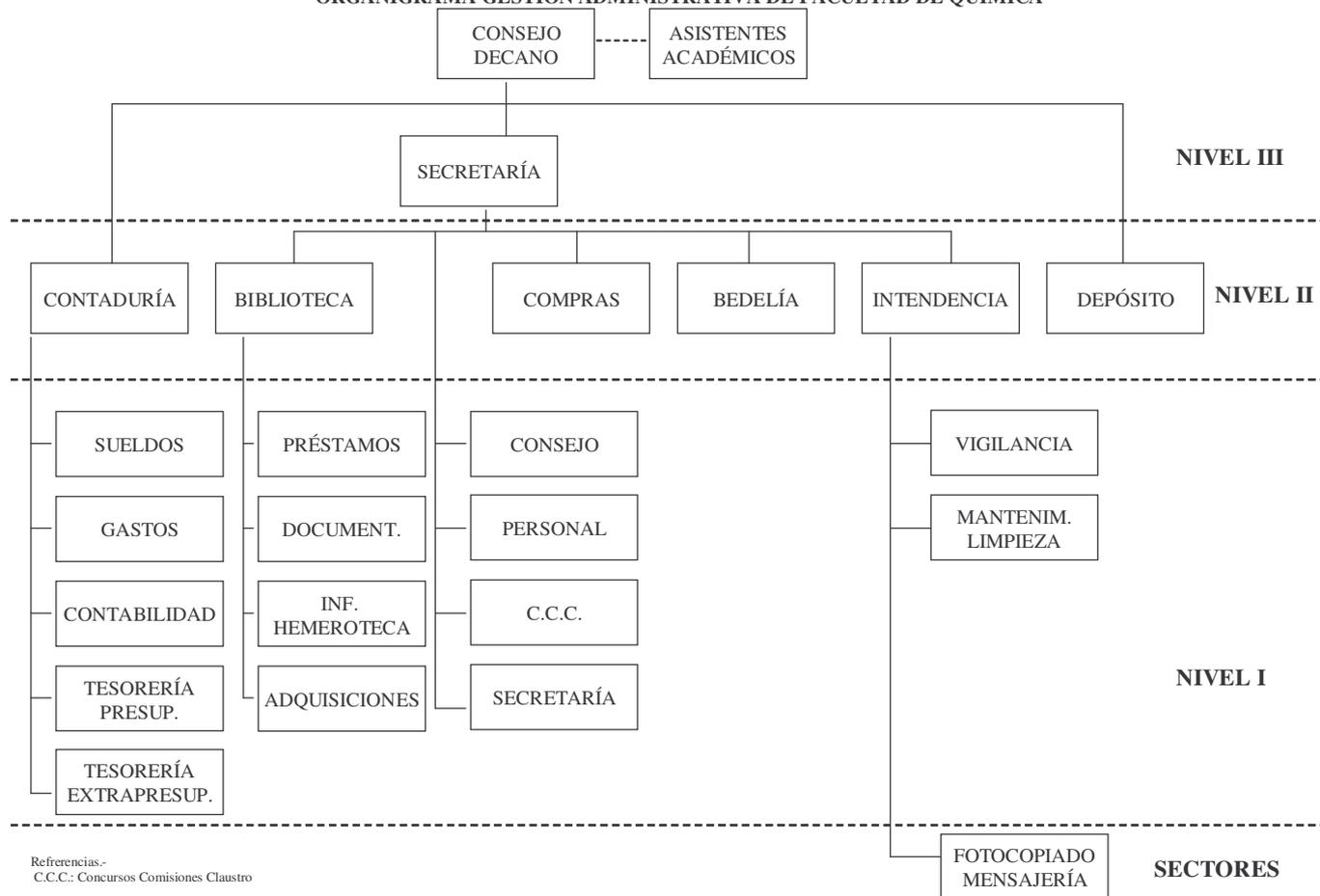
ORGANIGRAMA ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA



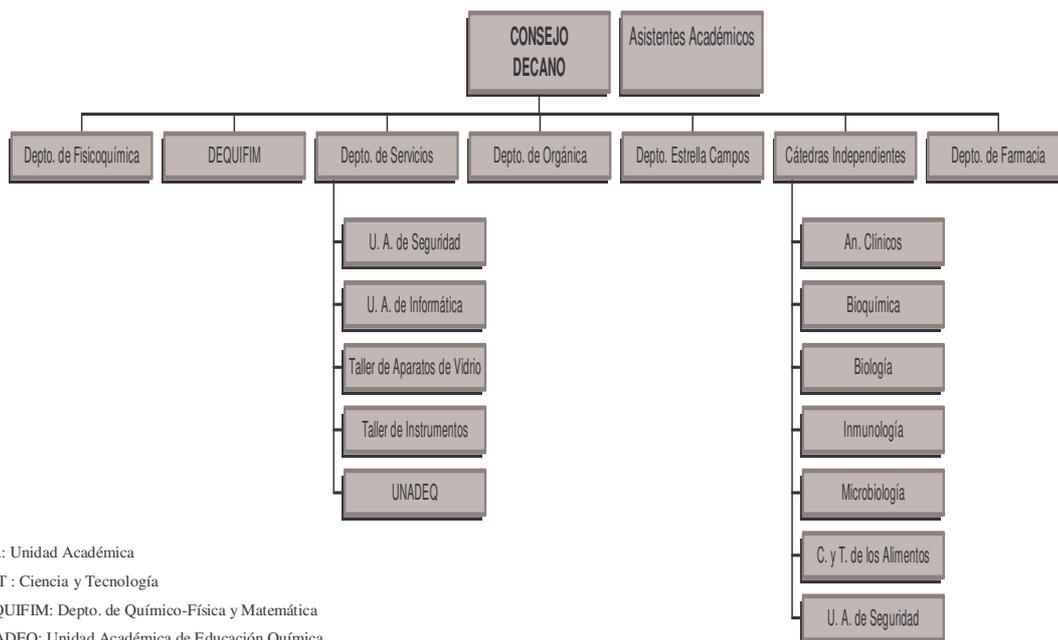
ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA



ORGANIGRAMA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FACULTAD DE QUÍMICA



ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA



F.Q.- Comisión de Evaluación Institucional. Setiembre de 2002

CRITERIO 1.1.3 Estructura Organizacional**[ESENCIAL]****INDICADOR 1.1.3.2 Coherencia entre la estructura organizacional y la naturaleza y complejidad de la carrera.**

Tanto en **Facultad de Ingeniería** como **Facultad de Química**, la estructura organizacional se corresponde con la misión y tipo de organización y contempla y garantiza el funcionamiento de la carrera. Existen órganos de deliberación académicos y de gestión, administración y control (Claustro, Consejo, Decano, Directores, Comisión de Carrera) que garantizan el funcionamiento de la carrera y el cumplimiento de sus objetivos.

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N° 12.549 del 29/10/1958)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Ingeniería

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN °600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED Res N°68 25/5/98)
Criterio creación de Comisiones de Carrera (Res. CFI N° 1200 29/10/97)

Facultad de Química

Creación de Comisión Interfacultades

CRITERIO 1.1.3 Estructura Organizacional**[ESENCIAL]****INDICADOR 1.1.3.3 Existencia de estatutos, reglamentos académicos, administrativos y estudiantiles en conformidad con normas vigentes.**

Existen estatutos, reglamentos académicos, administrativos y estudiantiles que establecen deberes, derechos, régimen disciplinario y el escalafón para docentes y funcionarios.

FUENTES:

Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)
Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)
Facultad de Ingeniería
Resoluciones del CFI
Reglamento General (28/9/1964)

Facultad de Química

Reglamento de cursos y exámenes (Bedelía)

Ordenanza del personal docente de los grados 1, 2 y 3 (Concursos y Comisiones)

Reglamento de Departamentalización (Concursos y Comisiones)

CRITERIO 1.1.3 Estructura Organizacional

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.3.4 Existencia de definiciones sobre deberes y derechos de todos los estamentos.

Están establecidos los deberes y derechos de docentes, estudiantes, funcionarios y se expresan en los respectivos reglamentos y estatutos.

FUENTES:

Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)

Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. Nº 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº12.549 del 29/10/1958)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Ingeniería

Reglamento General (28/9/1964)

Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResNº7 19/5/98)

Ordenanza de Concurso para la provisión de cargos docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº602 5/6/96 modif. ResNº926 27/8/97; CDC ResNº9 25/11 y 2/12/97)

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº600 5/6/96 modif. Res.Nº1162 29/10/97; CED ResNº68 25/5/98)

Resoluciones del Consejo de Fac. de Ing.

(<http://www.fing.edu.uy/servadm/secretaria/consejo/resol.htm>)

Facultad de Química

Reglamento de cursos y exámenes (Bedelía)

Ordenanza del personal docente de los grados 1, 2 y 3 (Concursos y Comisiones)

Reglamento de Departamentalización (Concursos y Comisiones)

INDICADOR 1.1.3.5 Reglamentaciones sobre la participación de profesores y estudiantes en los órganos de dirección de la institución y de la carrera.

La **Facultad de Ingeniería** y la **Facultad de Química** son cogobernadas.

La participación de los docentes, estudiantes y egresados en los órganos que gobiernan la Facultad está establecida en la Ley Orgánica y en el Art. 8 del Reglamento de organización de los servicios docentes de la FI.

Art.29 y Art. 36 de la Ley Orgánica:

" Art.29-INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD -Los Consejos de cada Facultad se compondrán de doce miembros, integrándose en la siguiente forma:

- a) el Decano;
- b) cinco miembros electos por el personal docente, debiendo ser tres de ellos, por lo menos, profesores titulares;
- c) tres miembros electos por los egresados con título universitario;
- d) tres miembros electos por los estudiantes.

Conjuntamente con los delegados titulares se elegirán doble número de suplentes."

"Art.36-INTEGRACION DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE FACULTAD -La Asamblea del Claustro de Facultad se integrará en la siguiente forma:

- a) quince miembros electos por el personal docente de la Facultad;
- b) diez miembros electos por los egresados de la Facultad con título universitario;
- c) diez miembros electos por los estudiantes de la Facultad.

Conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

En cada orden la elección se hará por el sistema de representación proporcional.

Mediante ordenanza podrá establecerse que los ordenes profesoral, profesional y estudiantil se reúnan en Salas especiales."

Art. 8 del Reglamento de organización de los servicios docentes:

"Art.8. Las Comisiones de Instituto están integradas por: el Director del Instituto, tres miembros del orden docente, dos del orden egresados y dos del orden estudiantil.

Los miembros pertenecientes a los órdenes podrán tener suplentes, nominados según el sistema preferencial o el sistema de suplentes respectivos. Los titulares y sus suplentes serán designados por el Consejo."

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Ingeniería

Reglamento de organización de los servicios docentes (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Facultad de Química

Reglamento de Departamentalización (Concursos y Comisiones)

CRITERIO 1.1.3 Estructura Organizacional**[ESENCIAL]****INDICADOR 1.1.3.6 Reglamentaciones sobre el régimen disciplinario y sobre estímulos académicos para profesores, administrativos y estudiantes.**

Existen estatutos y reglamentaciones que establecen los regímenes disciplinarios de los estudiantes, funcionarios y docentes.

Todos los cargos docentes tienen vencimiento y su renovación debe ser objeto de una resolución expresa del Consejo de Facultad. Los cargos interinos se renuevan a lo sumo anualmente, en tanto que los cargos efectivos se renuevan cada cinco años, en acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos vigentes.

La escala salarial docente estimula de manera directa la alta dedicación y este mecanismo influye también en el desarrollo integral de la actividad docente. Además, existen estímulos salariales para el desarrollo de los distintos aspectos de la actividad docentes. Existe la denominada *dedicación total*, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo integral de la actividad docente estimulando dentro de ésta especialmente la investigación y otras formas de actividad creadora y la formación de nuevos investigadores. Este incentivo impide el que el docente realice actividades externas a la Facultad, salvo expresa autorización del Consejo. También existen dos mecanismos de compensación salarial, denominados *dedicación compensada* y *dedicación especial*, que otorgan sobresueldos para aquellas actividades docentes que exigen un esfuerzo que excede en intensidad o responsabilidad las obligaciones normales del cargo (como la participación importante en un convenio o la coordinación de un curso masivo). La aplicación de estos dos mecanismos está reglamentada.

Finalmente, la provisión de cargos docentes (esto incluye la eventual promoción de un docente a un grado superior) se realiza por concurso, en donde se tienen en cuenta méritos y/o pruebas. Los méritos están clasificados en: actividades de enseñanza, actividades de investigación, actividad profesional, títulos y otros. Cada ítem está ponderado y si un aspirante no supera ciertos mínimos en cada uno de ellos, queda eliminado del concurso. Esto contribuye a la mejora de la calidad académica y constituye de por sí un estímulo a la formación y mejora continua del plantel docente.

Para el caso del personal no docente, existen también mecanismos de compensación salarial (*dedicación compensada no docente* y *dedicación exclusiva*) para aquellos funcionarios con alta responsabilidad en la estructura del personal y concursos internos para determinar promociones. Existe también una ordenanza de calificaciones, que evalúa periódicamente la actuación cumplida por los funcionarios no docentes en su desempeño; tiene por finalidad, entre otras, perfeccionar a los funcionarios, mejorar la eficacia y la eficiencia en el logro de los objetivos de los Servicios y de los fines de la Universidad, y ser uno de los elementos a ser ponderados en el sistema de ascensos.

Con respecto a los estudiantes, existe un Reglamento General que establece sus derechos, deberes y obligaciones.

FUENTES:

<http://www.rau.edu.uy/universidad/ucd/normas.htm>:

Estatuto del personal no docente de la Universidad de la República (Cap.III Derechos, deberes y garantías) (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)

Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Estatuto del Régimen de Dedicación Exclusiva, CDC, 13.XI.67

Ordenanza de Dedicación Exclusiva para funcionarios no docentes que colaboran con investigadores, CDC, 28.XII.88.

Ordenanza sobre Dedicación Compensada No Docente, CDC, 28.XII.88 y 4.VIII.92

Ordenanza Sobre Aplicación de Recursos Extrapresupuestales, Res. 46 del CDC, 29.XII.92 y Res. 42 del 5.V.93

“Retribución adicional por estar a la orden permanente del Servicio” para grados 13 del Escalafón C (Res. N° 45 CDC, 22.IX.92)

Ordenanza Régimen de Dedicación Compensada docente (CDC Res. N°110 del 28.12.88)

Escala de Sueldos (<http://www.rau.edu.uy/sui/> -link en Gestión)

Facultad de Ingeniería

Ordenanza de Concurso para la provisión de cargos docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°602 5/6/96 modif. ResN°926 27/8/97; CDC ResN°9 25/11 y 2/12/97)

Reglamento general (28/9/1964)

Facultad de Química

Ordenanza de Concursos

CRITERIO 1.1.4 Plan de Desarrollo**[ESENCIAL]****DESCRIPCIÓN:**

La institución debe contar con un plan de desarrollo explícito para la carrera, factible de ser evaluado. El plan debe ser evaluado y su resultado utilizarse para introducir mejoras. Debe considerar aspectos presupuestarios, de inversión, mantenimiento y de mejoramiento de la calidad.

INDICADOR 1.1.4.1 Existencia de un plan de desarrollo de la carrera, con metas a corto, mediano y largo plazo expresado en unidades de tiempo.

La Institución establece metas a mediano y largo plazo mediante documentos de la Asamblea del Claustro de Facultad.

El plan de Estudios de Ingeniería Química establece metas a mediano y largo plazo, partiendo de un diagnóstico de la enseñanza de la Ingeniería en la Institución, estableciendo acciones a emprender:

"Los Planes se estructuran con una duración nominal de cinco años. Dado el tiempo real que hoy insumen las carreras de ingeniería, es un objetivo central de estos Planes que de los estudiantes que se dediquen integralmente a cumplir sus obligaciones curriculares, empleando para ello entre cuarenta y cuarenta y cinco horas semanales, con la preparación que actualmente ingresan a Facultad, una parte sustancial (del orden de la mitad) se reciba en un plazo no superior a seis años. Las carencias existentes, tanto en materia de formación al ingreso como de los recursos que dispone la Facultad, impiden en el corto y mediano plazo plantearse una meta más ambiciosa, como sería deseable.

Finalmente debe señalarse que estos Planes de Estudio se complementan con otras acciones que están siendo o serán emprendidas en lo inmediato por la Facultad de Ingeniería y de cuyo éxito depende directamente el de estos Planes. Estas acciones tienden a:

- la superación de la marcada heterogeneidad y la preocupante insuficiencia en la preparación de los estudiantes que ingresan a Facultad, que se evidencia no sólo en la extensión y profundidad con que han tratado los diferentes temas en la enseñanza preuniversitaria, sino en su espíritu crítico, su actitud frente al estudio, su motivación, sus modalidades de aprendizaje y, en definitiva, su rendimiento;*
- el mejoramiento de la enseñanza en la propia Facultad, que pasa sin duda por el mejoramiento de las condiciones materiales en que se trabaja, pero también por la modernización de los métodos didácticos y el mejoramiento de la preparación de los docentes para enseñar;*
- el mejoramiento de los mecanismos de control de conocimientos, que deberán servir para verificar efectivamente si el estudiante conoce los conceptos esenciales de una asignatura, en el nivel correspondiente al curso y si es capaz de utilizarlos criteriosamente;*
- el conocimiento circunstanciado y oportuno de los resultados de las tareas de enseñanza, su evaluación en tiempo real y la implementación de las medidas necesarias para aplicar los correctivos correspondientes."*

Existe un plan de desarrollo que está siendo elaborado en el seno del Instituto de Ingeniería Química por la Comisión de Carrera, específico a las actividades de Enseñanza de la Carrera.

FUENTES:

Plan de Estudio Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. y C.F.Q. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

Facultad de Ingeniería

Líneas generales de trabajo período 1998-2001 (Asamblea del Claustro)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)

Líneas generales de trabajo período 2002-2006 (Asamblea del Claustro)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)

CRITERIO 1.1.4 Plan de Desarrollo
--

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.4.2 Coherencia entre el plan de desarrollo, la misión institucional y los objetivos de la carrera.

FUENTES:

INDICADOR 1.1.4.3 Existencia de mecanismos de seguimiento del cumplimiento del plan.

FUENTES:

CRITERIO 1.1.4 Plan de Desarrollo

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.4.4 Utilización de los resultados de la evaluación para introducir mejoras en la carrera.

FUENTES:

CRITERIO 1.1.4 Plan de Desarrollo

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.4.5 Concordancia de las previsiones presupuestarias con el plan de desarrollo.

FUENTES:

CRITERIO 1.1.5 Política Institucional.**[ESENCIAL]****DESCRIPCIÓN:**

El proyecto institucional orienta la manera como la institución define sus políticas de enseñanza, de investigación y de extensión. El proyecto institucional debe contener una descripción precisa de las funciones de enseñanza, investigación y extensión.

INDICADOR 1.1.5.1. Existencia en el proyecto institucional de una descripción precisa de las funciones de la docencia, la investigación y la extensión.

Existe una definición precisa de las funciones de docencia, investigación y extensión en las diferentes leyes, ordenanzas y reglamentos de la Universidad de la República.

Los fines de la Universidad aparecen enunciados en el artículo 2o. de la Ley Orgánica No.12.549, de 29/10/958.

El siguiente resumen está extraído del documento Fines de la universidad, elaborado Unidad de Capacitación de la Universidad de la República:

“Los fines de la Universidad son los siguientes:

- 1 .La enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura.*
- 2 .La habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas.*
- 3 .La enseñanza artística.*
- 4 .La investigación científica.*
- 5 .El acrecentamiento y la difusión de la cultura en nuestra sociedad.*
- 6 .La contribución al estudio y comprensión pública de los problemas de interés general.*
- 7.La defensa de los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno.*

La enseñanza superior que imparte la Universidad, no puede ser entendida meramente como un tercer ciclo ("ciclo terciario") que se venga a añadir a la enseñanza primaria y secundaria.

Uno de los rasgos que distinguen a la enseñanza superior de la mera enseñanza terciaria, consiste en que la primera, tiende a formar espíritus que puedan continuar por si mismos la profundización y extensión de conocimientos especializados, esto es, crea en las personas, no un simple adiestramiento, sino además, la aptitud para la solución de problemas: la enseñanza superior enseña a pensar, forma hombres con autonomía y capacidad de pensamiento, con la inventiva o imaginación científica necesarias para resolver, no problemas que ya se les han presentado, sino aquellos nuevos para los cuales se requiere que adopten una solución en virtud de su aptitud para pensar por sí y de un modo científico y racional.

Probablemente, lo esencial de la formación universitaria consista en la capacidad otorgada por la Universidad a una persona, para someter a crítica -y aún rectificar o desechar el pensamiento científico (las conclusiones tenidas por verdaderas) que le ha impartido la propia Universidad.

La Universidad es fundamentalmente, creadora de conocimiento y es uno de los centros de crítica del propio conocimiento humano, considerado como una totalidad.

La generación de conocimiento producida a través de la investigación científica, es una de las

razones básicas de la existencia de la Universidad, y posiblemente el terreno que más desafíos encierra para ella y para el país."

Las actividades que conforman las tareas docentes están descritas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad, de acuerdo al Grado del cargo."

FUENTES:

Fines de la Universidad. (Documento aportado por la Unidad de Capacitación de la Universidad de la República). - http://www.rau.edu.uy/universidad/uni_obj.htm -

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (última modificación C.D.C. Res. del 19.03.02) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/regdoc.htm>)

CRITERIO 1.1.5 Política Institucional.

[ESENCIAL]

INDICADOR 1.1.5.2. Existencia en el proyecto institucional de criterios para la toma de decisiones en el campo de la enseñanza, la investigación y la extensión relacionados con la carrera.

Los criterios para la toma de decisiones están en las respectivas Ordenanzas y Resoluciones de **Facultad de Ingeniería**.

A modo de ejemplo:

- En materia de Convenios que la Facultad de Ingeniería firma con Instituciones privadas o públicas nacionales o extranjeras, los criterios de aprobación de los mismos se encuentran en la "Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o privadas extranjeras" y en la Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería del 13/9/95 sobre pautas de orientación sobre convenios.
- El Estatuto del Personal Docente de la Universidad y las Ordenanzas de Personal Docente y la de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Ingeniería establecen los mecanismos y pasos a seguir para la contratación del personal docente de la Institución.
- El Consejo de Facultad establece los mecanismos de aprobación de nuevos programas de asignaturas de grado y posgrado, así como también la modificación de programas vigentes.
- La propia Ley Orgánica establece que es iniciativa del Claustro de Facultad la elaboración de nuevos Planes de Estudio.
- Los Proyectos de Investigación y/o Extensión deben ser respaldados por el Consejo de Facultad a los efectos de ser presentados para conseguir financiación.

Las siguientes Comisiones Centrales o Sectoriales: de Dedicación Total (CCDT), de Enseñanza (CSE) y de Investigación Científica, elaboran y revisan criterios de asignación de recursos y aprobación de proyectos en sus áreas de competencia.

FUENTES:

Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o privadas extranjeras. (Res. CDC 11 y 16/12/73)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Ingeniería

Pautas de Orientación sobre convenios (Res. Consejo de FI del 13/9/95)

Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/regdoc.htm>)

Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResN°7 19/5/98)

Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería (CFI 5/6/96,modif.27/8/97 y CDC 25/11 y 2/12/97)

INDICADOR 1.1.5.3. Concordancia entre la misión, la política, planes de desarrollo y las resoluciones del cuerpo directivo referidas a la docencia, la investigación y la extensión.

La concordancia puede observarse en las diferentes resoluciones del Consejo y Claustro y en la aplicación sistemática de los Reglamentos, Estatutos y Ordenanzas que sirven de guía a los diferentes ámbitos de decisión de ambas Facultades.

FUENTES:

Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o privadas extranjera. (Res. CDC 11 y 16/12/73)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/regdoc.htm>)

Facultad de Ingeniería

Resoluciones del Consejo y Claustro (<http://www.fing.edu.uy/institucion/autorid.htm>)

Pautas de Orientación sobre convenios (Res. Consejo de FI del 13/9/95)

Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResN°7 19/5/98)

Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería (CFI 5/6/96,modif.27/8/97 y CDC 25/11 y 2/12/97)

COMPONENTE: 1.2 Organización, Administración y Gestión de la Carrera

CRITERIO 1.2.1 Organización funcional, administrativa y objetivos de la carrera, en correspondencia con el modelo de gestión institucional. [ESENCIAL]

DESCRIPCIÓN:

Se debe constatar la coherencia entre la organización administrativa de la carrera y la de la institución, así como la correspondencia entre esa organización y las necesidades de la carrera.

Se deben definir las diferentes funciones y asignar a las mismas a personas que por su formación y experiencia, sean idóneas para asumirlas en forma responsable. Se debe articular debidamente las diferentes tareas para que los esfuerzos produzcan los efectos buscados. En este contexto es fundamental que el personal administrativo de la carrera sea adecuado y suficiente.

INDICADOR 1.2.1.1 Coherencia entre la organización institucional y la organización administrativa de la carrera.

En Facultad de Ingeniería la administración y gestión de la carrera se hace a través de las Comisiones de Carrera, de las Comisiones de Instituto y de la Bedelía.

Las Comisiones de Carrera fueron creadas para el seguimiento continuo de la marcha de los planes de estudio. Son asesoras del Consejo de Facultad de Ingeniería (CFI) sus cometidos están descritos en los criterios para su creación.

Las Comisiones de Instituto son presididas por el Director del Instituto y tienen como unos de sus cometidos asesorar al Consejo de Facultad y fijar la política de desarrollo del Instituto elevándola al CFI y estando a lo que éste resuelva, en lo relativo a 1) enseñanza de grado y posgrado, 2) investigación científica, 3) asistencia técnica.

*En lo que se refiere a la administración y gestión de la carrera en **Facultad de Química** se hace a través de su participación en la Comisión de Carrera de Ingeniería Química (Comisión Interfacultades) y la Bedelía.*

La función esencial de las Bedelías de ambas Facultades es el registro y control de la actividad estudiantil que le permita garantizar que el egresado ha cumplido con todas las obligaciones de su plan de estudios y está en condiciones de recibir su Título. Lo hace en conjunto con la comisión de carrera quien le da el aval del contenido necesario para la titulación.

Especialmente, les compete:

- Expedición de escolaridades con o sin programa
- Confección de certificados de actividades
- Confección de padrones para las elecciones universitarias
- Archivo y administración de las actas de examen.
- Informar a los estudiantes y al público en general respecto a programas, régimen de previaturas y de cursos, reválidas.
- Inscripciones y control de inhabilitaciones a cursos y exámenes
- Registro y pasaje de actividades a las hojas de actuación de los estudiantes.
- Control de pases de secundaria y del régimen de previaturas.
- Control de títulos expedidos.
- Asignación de fechas de examen.
- Asignación de salones de clase y horarios.

FUENTES:

Plan de Estudios Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

Facultad de Ingeniería

Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Facultad de Química

Creación de Comisión Interfacultades

Reglamento de Departamentalización

Ordenanza del Personal docente de los grados 1, 2 y 3 de la Facultad de Química

CRITERIO 1.2.1 Organización funcional, administrativa y objetivos de la carrera, en correspondencia con el modelo de gestión institucional. [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.1.2 Existencia de documentos en que se especifican las funciones de cada cargo y el perfil de quien deba ocuparlo

Están establecidas las funciones de cada uno de los participantes de la administración y gestión de la carrera.

En lo que se refiere a **Facultad de Ingeniería** se encuentran en el Reglamento de Organización de los servicios docentes, en la ordenanza del personal docente, en el estatuto de los funcionarios no docentes, en los criterios de creación de las Comisiones de Carrera, así como en los reglamentos para los Asistentes Académicos en Enseñanza en relación con el Decano, los Directores de Instituto y el Decano.

Con respecto a **Facultad de Química**, las funciones están especificadas en el estatuto del personal no docente, en los criterios de Creación de Comisión Interfacultades, en el Reglamento de Departamentalización, en la Ordenanza del Personal docente de los grados 1, 2 y 3, así como en los reglamentos para los Asistentes Académicos en Enseñanza y el Decano.

FUENTES:

Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (Cap.VI Art. 42º) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Ordenanza de los cargos de Asistentes Académicos (C.D.C. Res. N°88 del 21/7/86 D.O. 15/8/86; modif. CDC Res. N° 38 de 7/5/91 DO 3/6/91)

Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)

Facultad de Ingeniería

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Criterios que regiran los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

Facultad de Química

Creación de Comisión Interfacultades

Reglamento de Departamentalización

Ordenanza del Personal docente de los grados 1, 2 y 3 de la Facultad de Química

CRITERIO 1.2.1 Organización funcional, administrativa y objetivos de la carrera, en correspondencia con el modelo de gestión institucional. [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.1.3 Calificación de las personas encargadas de la organización, administración y gestión de la carrera.

En Facultad de Ingeniería, está establecido que los Directores de Institutos sean académicos Grado 5 o 4, los superiores en la escala de la carrera docente.

En Facultad de Química, está establecido que los Directores de Departamento sean docentes grado 5 y tengan una dedicación horaria en dicha Facultad mayor o igual a 30 horas semanales.

Existen leyes y resoluciones del Consejo Directivo Central, en relación con la estructura de los escalafones no docentes de la UdelaR en donde los funcionarios administrativos tienen asignadas funciones según la calificación en el escalafón de funcionarios.

El Decano, por lo establecido en la Ley Orgánica de la UdelaR, debe ser profesor titular (grado 5) en actividad en la Facultad.

Los integrantes de la Comisión de Carrera son designados por el Consejo de ambas Facultades.

FUENTES:

Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)
Estructura de los escalafones no docentes de la UdelaR (Con base en los siguientes documentos: Leyes 15.809 y 16.170; C.D.C. Res. N° 56 del 08.02.94 – Diario Oficial 28.02.94; C.D.C. Res. N° 04 del 13.02.01 – Diario Oficial 01.03.01; C.D.C. Res. N° 46 del 20.11.90 – Diario Oficial 20.10.98; C.D.C. Res. N° 24 del 21.12.99 – Diario Oficial 21.01.00)
Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (Cap. V Art. 30º) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Ingeniería

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED Res.N°68 25/5/98)

Facultad de Química

Reglamento de Departamentalización

CRITERIO 1.2.1 Organización funcional, administrativa y objetivos de la carrera, en correspondencia con el modelo de gestión institucional. [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.1.4 Organización articulada de las diferentes tareas.

En Facultad de Ingeniería está establecido cómo funcionan las diferentes Secciones, Unidades o Comisiones que participan en la administración y gestión de la Carrera. Por ejemplo, el funcionamiento de las Comisiones de Instituto está establecido en el Reglamento de Organización de los Servicios Docentes. El proceso administrativo para cada acto administrativo esta establecido en las Ordenanzas que atañen a cada caso.

En lo que se refiere a **Facultad de Química**, está establecido cómo funcionan las diferentes Secciones, Unidades o Comisiones que participan en la administración y gestión de la Carrera. Por ejemplo, está establecido cómo funcionan los Departamentos en el Reglamento de Departamentalización.

FUENTES:

Ordenanza de Actos Administrativos (C.D.C. Res. N° 5 del 13.02.01 - Diario Oficial 01.03.0 Ordenanzas y reglamentos (<http://www.rau.edu.uy/universidad/ucd/normas.htm>

Facultad de Ingeniería

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

Reg. Funcionamiento de la CAG (061900-001495-01)

Facultad de Química

Reglamento de Departamentalización

Creación de Comisión Interfacultades

CRITERIO 1.2.1 Organización funcional, administrativa y objetivos de la carrera, en correspondencia con el modelo de gestión institucional. [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.1.5 Correspondencia entre el número y dedicación del personal administrativo vinculado a la carrera y las necesidades de la misma.

Facultad de Ingeniería dispone de funcionarios no docentes distribuidos entre los Departamentos de Bedelía, Secretaría, Biblioteca y Documentación, Recursos Humanos, Contaduría, etc. A su vez también dispone de funcionarios administrativos asignados a los diferentes Institutos.

En particular, aquellos asignados al Instituto de Ingeniería Química son los siguientes:

Funcionario	Dedicación (h/sem)	Función
Coimbra, Angel	40	Encargado de Mantenimiento
Sanguinetti, Susana	36	Secretaria
Márquez, Fernando	30	Preparador
Parada, Elida	40	Preparador
Coitiño, Irma	40	Preparador
Vukov, Gabriela	30	Secretaria

Facultad de Química dispone de funcionarios no docentes que ocupan cargos en los distintos servicios administrativos distribuidos en los Departamentos de Bedelía, Secretaría, Biblioteca, Contaduría, Compras, Intendencia, Sección Personal, etc.

Los Servicios de Apoyo a la Actividad Académica tales como Laboratorio de Experimentación Animal, Taller de Instrumentos y Vidriería, y las Unidades Académicas (Enseñanza, Seguridad, Informática), cuentan con una dotación de cargos docentes.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Base de Datos del Departamento de RR.HH. (28/3/03)

Facultad de Química

Base de datos de Personal (Departamento de Secretaría)

CRITERIO 1.2.2 La autoevaluación, la mejora continua y el planeamiento como partes integrantes del programa de administración [COMPLEMENTARIO ALTO]

DESCRIPCIÓN:

La institución diseña y conduce periódicamente procesos de autoevaluación orientados a tomar decisiones que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de autorregularse. Si los resultados de este proceso se traducen en medidas de expansión y mejora deberán reflejarse en el plan presupuestario de la carrera.

INDICADOR 1.2.2.1 Existencia de procesos de autoevaluación.

La **Facultad de Ingeniería** se encuentra en camino a la instalación de un proceso de Evaluación Institucional en el cual figura, con carácter central, una autoevaluación institucional sistemática. Una primera experiencia en tal sentido se realizó a fines de los años 90 con la Evaluación Institucional del Área Tecnológica de la universidad (Facultades de Arquitectura, Ingeniería y Química).

Hoy día existen en Facultad los siguientes procesos de autoevaluación:

- Los Institutos informan anualmente de sus actividades y estos informes son evaluados por las Comisiones de Instituto y por el Consejo de Facultad en las Comisiones de Investigación Científica, de Enseñanza, de Posgrado y de Convenios.
- Existen evaluaciones de los planes de estudio realizadas por el Claustro.
- Desde 1991 se ha relevado la opinión de los estudiantes mediante encuestas sobre la actuación docente en enseñanza:
- En 1991 el Consejo de la FI resuelve "aprobar lo actuado por el Señor Decano al autorizar a la oficina de publicaciones del CEI a imprimir un formulario para la evaluación de docentes por parte de los estudiantes."
 - En 1993 el Consejo de la FI resuelve "establecer que el resultado de las encuestas a los estudiantes sobre la actuación de los docentes serán archivadas centralmente enviándose una copia al docente involucrado y una copia al instituto correspondiente"
 - En 1997 el Consejo de la FI resuelve que "visto el planteo de la delegación estudiantil, recordar a los institutos la necesidad de promover la realización de la evaluación docente en plazos breves."
- Desde el año 2002 se ha puesto en marcha, un Sistema de evaluación docente en enseñanza (SEDE), en un plan piloto secuencial. El objetivo general de esta iniciativa es el mejoramiento de la enseñanza en la Facultad. Para ello se plantean tres objetivos particulares: mejorar los cursos, ayudar a los docentes (fundamentalmente a los más jóvenes) especialmente para poder enfrentar las dificultades de la masividad creciente y tener una evaluación de la función docente en enseñanza..
- La Unidad de Enseñanza lleva un estudio de seguimiento académico y avance curricular de los estudiantes de las distintas carreras.
- El Consejo de Facultad invita periódicamente a los Directores de los Institutos para que expongan los planes de desarrollo a mediano y largo plazo.

En **Facultad de Química**, en el año 1995, durante el segundo decanato del Prof. Dr. P. Moyna, se analizó lo que se definiría hoy como las dimensiones de enseñanza, investigación

y evolución del cuerpo docente. En el año 1996, comenzó un proceso de evaluación institucional en el Area tecnológica de la UdelaR (Facultad de Arquitectura, Ingeniería y Química) que culminó en el año 1998 con evaluación externa.

El interés en conocer las distintas actividades que tiene lugar en la Facultad de Química es en parte reflejado por la forma en que año a año se encara la confección de la Memoria Anual solicitada por el Rectorado, tratando de describir exhaustivamente cada ítem, cuantificando toda vez que se pueda estableciendo evoluciones a lo largo de los años.

En el período 2001-2003 se llevó a cabo la primera Autoevaluación Institucional en el marco del proceso general delineado por la Comisión Central de Evaluación Institucional de la UDELAR, la cual fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Química

En marzo de 2004 la Facultad se sometió al proceso de evaluación institucional por parte de evaluadores externos.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Informes anuales de Actividades de los Institutos (Sección Comisiones)

Informes de las Comisiones de Investigación Científica, de Enseñanza, de Posgrado y de Convenios (Sección Comisiones)

Informes de la Comisión de Evaluación del Claustro (Sección Comisiones)

Datos cuantitativos sobre el estudio de seis generaciones de estudiantes de ingeniería (Libro de María Paz Echeverriarza con la colaboración de Sebastian Sasias)

Informes de la Unidad de Enseñanza (Sección Comisiones) (http://www.fing.edu.uy/uni_ens/)

Encuestas a estudiantes (Res. Del CFI del 17/5/93 y 5/7/93 exp. N°75.437)

(<http://www.fing.edu.uy/ensinv/ens.htm>)

Resolución del Consejo de Facultad N°596 del 11/6/1997

Proyecto SEDE: Sistema de evaluación docente en enseñanza (Exp. N°061110-000037-03)

(<http://www.fing.edu.uy/ensinv/sede/sede.htm>)

Planes de Trabajo e informes de la UEFI 2001-2004

Facultad de Química

Evaluación Institucional del Area Científico Tecnológica de la UDELAR (Publicación UDELAR, 1997)

Pautas para la Evaluación Institucional de la UDELAR (Publicación UDELAR, 2000, libro rosado)

Memorias 1998-1999, 2000-2001, 2002-2003

Autoevaluación Institucional quinquenio 1998-2001 (Aprobado por el CFQ Resol. N° , 2003)

Informe de los evaluadores externos Marzo 2004 (www.fq.edu.uy)

CRITERIO 1.2.2 La autoevaluación, la mejora continua y el planeamiento como partes integrantes del programa de administración. [COMPLEMENTARIO ALTO]

INDICADOR 1.2.2.2. Existencia de una política de desarrollo de la carrera coherente con los resultados de los procesos de autoevaluación.

Los nuevos planes de 1997 se crean como resultado de un proceso de evaluación de las diferentes carreras, que incluyeron de manera importante la opinión de egresados destacados en el ámbito profesional relevado por la Asamblea del Claustro. Este proceso se puede ver en resoluciones del Claustro y del Consejo de Facultad. Las consideraciones que se tuvieron en cuenta para la creación de dichos planes se muestran en el punto 1.1, de las Consideraciones generales sobre los Planes de Estudio de Ingeniería.

Con los Planes ya funcionando, los procesos de evaluación y seguimiento de diversos

aspectos de las distintas Carreras (comunes a varias Carreras o específicos de alguna de ellas), se llevan adelante a través del trabajo de diversos ámbitos. Citamos sólo algunos de ellos:

Las Comisiones de Carrera, que requieren nuevas asignaturas o la modificación de asignaturas existentes, proponen nuevas opciones de perfiles para egresar o ajustan previaturas, contenidos, flexibilizaciones, etc., de acuerdo a los objetivos de la Carrera.

La Comisión de Políticas de Enseñanza (COPE), que apunta a definir estrategias para manejar problemas en la enseñanza de la Facultad.

La Asamblea del Claustro que a través de sus comisiones realiza un seguimiento de las grandes líneas de los Planes de Estudio y de diversos aspectos generales como por ejemplo la masividad en la Facultad.

El plan de estudios de Ingeniería Química se estructura para satisfacer los aspectos que se consideran claves en la formación del egresado, de acuerdo a los objetivos definidos en ese documento. Asimismo se elabora un sistema que evalúe el logro de dichos objetivos y utilice los resultados para mejorar la efectividad del programa.

FUENTES:

Plan de Estudio Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. y C.F.Q. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

Facultad de Ingeniería

Selección de Documentos de la Asamblea del Claustro de la FI: ¿Ingenieros en 5 años? (1996)

CRITERIO 1.2.2 La autoevaluación, la mejora continua y el planeamiento como partes integrantes del programa de administración. [COMPLEMENTARIO ALTO]

INDICADOR 1.2.2.3 Existencia de procesos de seguimiento de implementación de estas políticas.

En la **Facultad de Ingeniería** las políticas de desarrollo de las carreras se siguen a través del Claustro, por las Comisiones de Carrera que proponen la implementación y la Comisión Académica de Grado que evalúa los resultados. La Comisión de Evaluación del Claustro realiza el seguimiento de los planes de estudio.

En la **Facultad de Química** el seguimiento de las políticas de desarrollo de las carreras se realiza de igual forma a través del Claustro, a través de las Comisiones de Seguimiento de cada Carrera y la Comisión de Enseñanza. Dichos ámbitos proponen los cambios que se consideran pertinentes, los que son evaluados con el CFQ y eventualmente aprobados.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Criterios creación de Comisiones de Carrera (Res. CFI N°1200 29/10/97)
Cometidos de la CAG (Exp. 61900-001495-01)

Facultad de Química

Documentos de evaluación en Claustros años 2001, 2002 y 2003

CRITERIO 1.2.2 La autoevaluación, la mejora continua y el planeamiento como partes integrantes del programa de administración. [COMPLEMENTARIO ALTO]

INDICADOR 1.2.2.4 Existencia de criterios establecidos para el planeamiento de la carrera de forma que se priorice lo académico por sobre lo administrativo.

La **Facultad de Ingeniería** y la **Facultad de Química**, para todas sus carreras, normalmente adoptan criterios de funcionamiento que toman en consideración no afectar el desempeño académico de los estudiantes por razones administrativas.

Ejemplo 1(Facultad de Ingeniería):

"_Visto:

1. La problemática generada en torno a la fijación de un tope máximo de alumnos admitidos para cursar algunas asignaturas

...

El Consejo resuelve:

....

Establecer como criterios básicos para la concesión y asignación de topes máximos de asistentes en las asignaturas, los siguientes:

- a. Propender a que todas las implementaciones de currículo permitan al estudiante la realización de sus actividades académicas en su debido tiempo. Esto significa que el estudiante no se vea detenido en su avance en la carrera a causa de los topes máximos de asistentes y carencia de vías alternativas No se establecerán topes máximos de asistencia en una asignatura para estudiantes de una carrera, si dicha asignatura se encuentra en todas las implementaciones de currículo (perfil) aprobadas y además sea imprescindible para cubrir los créditos mínimos de la materia a la que pertenece.*
- b. Para la asignación, se adoptarán criterios que se explicitarán en cada caso y serán de público conocimiento antes del comienzo de las inscripciones al curso. Deberán ser considerados especialmente aquellos estudiantes que están próximos al egreso o puedan demostrar fundadamente un especial perjuicio en caso de no ser aceptados.*
- c. La selección de estudiantes admitidos en una asignatura con topes máximos de asistencia no deberá convertirse en obstáculo para que los estudiantes cumplan en su debido tiempo con sus objetivos. En especial, y teniendo en cuenta el criterio precedente, se cuidará que no suceda una postergación indefinida de un mismo estudiante en una asignatura dada o en el conjunto de sus aspiraciones a asistir a asignaturas con tope máximo de asistencia.*
- d. Se tendrá en cuenta en la medida de lo posible el interés demostrado por los estudiantes en seguir determinados cursos y/o actividades.*

..."

Ejemplo 2 (Facultad de Química):

"El Consejo resuelve:

- 1. Informar a la comisión de inscripciones fuera de fecha que el Consejo de la Facultad resolvió aplicar el criterio vigente a la fecha y en consecuencia autorizó las inscripciones tardías de aquellos estudiantes que la solicitaron por primera vez."*

El planeamiento y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la Carrera le compete principalmente a la Comisión de Carrera de Ingeniería Química, que en muchos aspectos

trabaja de manera coordinada con la Comisión Académica de Grado. Ambas comisiones son cogobernadas (docentes, estudiantes y egresados) lo que asegura el énfasis en los aspectos académicos por sobre los administrativos

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería con fecha 24/06/02: (Exp. N° 061900-001970-01)

Informes de actividades del IIQ.

Facultad de Química

Resolución del Consejo de Facultad de Química con fecha 23/08/00 (Exp N° 00/0178)

CRITERIO 1.2.3 Sistemas de Información y Comunicación. [COMPLEMENTARIO ALTO]

DESCRIPCIÓN:

La institución debe contar con información precisa y veraz y que esté al servicio de las personas que la requieren para la gestión. La institución debe contar con mecanismos para recoger, sistematizar y divulgar la información requerida para el logro de sus propósitos. Los mecanismos de comunicación deben estar establecidos y ser operantes para que sea posible la coordinación entre las distintas áreas de la institución, la toma de decisiones y la función de control.

INDICADOR 1.2.3.1 Existencia de sistemas de información.

Existen diversos Sistemas de Información en ambas Facultades, que contribuyen de manera directa a las actividades de enseñanza, investigación y extensión. Citamos sólo algunos:

- Sistema Informático de Bedelía (elaborado y gestionado por el Servicio Central de Informática de la Universidad (SECIU). Este sistema gestiona la actividad estudiantil.
- Base de Datos del Departamento de Recursos Humanos de Facultad, donde se registran los datos del personal docente y no docente de la Facultad.
- Base de Datos de Resoluciones (ISIS). Sistema de búsqueda de resoluciones del Consejo de Facultad.
- El Depto de Contaduría utiliza el programa de gestión contable y administración, Memory, y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) que está integrado por cuatro subsistemas: Sistema de Información Presupuestaria, Sistema de Información de Tesorería, Sistema de Información de Contabilidad y Sistema de Evaluación Presupuestaria.
- Expediente Electrónico: Sistema de Seguimiento de Expedientes (Expe+)
- En Biblioteca: Sistema de búsqueda y recuperación de documentos y Catálogo colectivo de publicaciones periódicas de la Universidad.
- En cada Instituto se mantiene información actualizada del plantel docente, de los proyectos y convenios en curso y de las asignaturas de grado y posgrado, accesible a través de Internet.
- Correo Electrónico: docentes y funcionarios cuentan con una casilla de correo conocida.
- News: muchas asignaturas cuentan con este servicio para comunicar novedades y contestar dudas de ejercicios y/o teórico. Otros cursos utilizan listas de correo con este mismo fin.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería
Sección Personal
Bedelía
Biblioteca <http://www.fing.edu.uy/biblioteca>
Expediente Electrónico (<http://www.expe.edu.uy>)

Facultad de Química.
Sección Personal
Bedelía
Biblioteca <http://www.fing.edu.uy/biblioteca>
Expediente Electrónico (<http://www.expe.edu.uy>)

CRITERIO 1.2.3 Sistemas de Información y Comunicación. [COMPLEMENTARIO ALTO]

INDICADOR 1.2.3.2 Utilización de mecanismos de comunicación.

En ambas Facultades la implementación de los sistemas de información hace que sea fácil el acceso a la misma.

En particular en **Facultad de Ingeniería** se pueden citar los siguientes ejemplos:

Para informar a los estudiantes la Facultad utiliza los siguientes medios:

- Guía de Estudiantes, de edición anual.
- Folletos sobre temas puntuales.
- Jornadas de Facultad Abierta.
- Documentos sobre el Curso Introductorio
- Sitio web de la Facultad y de los Institutos
- Sitio web particular de cada asignatura.
- News de cada asignatura
- Listas de Correo Electrónico

(Existen terminales de uso público con acceso a estos sitios).

Para contactarse con los egresados, la Facultad edita anualmente un catálogo de cursos de actualización y posgrado.

En **Facultad de Química** se puede citar los siguientes ejemplos:

- Sitio web de la Facultad y de los Departamentos, Cátedras y Unidades
- Sitio web de cada asignatura
- News de cada asignatura
- Sitio web de Bedelía
- Sitio web Boletín de Facultad
- Documentos sobre Curso Introductorio
- Folletos

Cabe destacar que las sesiones de los órganos de decisión (Claustro, Consejo, Comisiones) son públicas.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Guía de Estudiantes, de edición anual.
Jornadas de Facultad Abierta.
Documentos sobre el Curso Introdutorio
Folletos sobre temas puntuales.
Sitio web de la Facultad

Facultad de Química

Sitio web de la Facultad
Quimi..qué? Ediciones 2000 y 2001
Documentos sobre el Curso Introdutorio

INDICADOR 1.2.3.3 Correspondencia entre las características de los sistemas de información y el tamaño y complejidad de la institución.

Sistemas de información utilizados por la **Facultad de Ingeniería** y **Facultad de Química**:

DIFUSIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Carteleras distribuidas en toda la Facultad.
- Publicación de folletos y revistas
- Página web
- News
- Foros
- Correo electrónico
- Fax - Teléfono

TODOS LOS SERVICIOS CUENTAN CON:

- Sistema de Seguimiento de Expedientes (EXPE+)

Depto. ADMINISTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA:

- Sistema de Gestión de Bedelías - SeCIU
- Programa de asignación de salones

Depto. de BEDELÍA:

- Sistema de Gestión de Bedelías - SeCIU

Depto. de DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA:

- ARIEL (Consorcio Sistema ISTEAC)
- ISIS CD (Consulta bibliográfica de bases MICROISIS)
- BIBLI (Sistema de préstamos)
Base de Datos:
- SIBUR (Libros y Monografías)
- LIGRI (Proyectos y Tesis de Maestría)
- BINA (Bibliografía Nacional de Ingeniería)
- CLASIC (Libros clásicos y valiosos en Ingeniería)

- Excel (Inventario de Libros)
- Todas las bases disponibles a través de la RAU (Red Académica Uruguay)

Depto. CONTADURÍA:

- SIIF- Sistema Integrado de Información Financiera
- MEMORY (Sistema de registraci3n contable)
- C2- (Programa para compras y registraci3n)
- PERSON (acceso compartido) (Sistema de control de funcionarios, compartido con RR.HH.)

Depto. de SECRETARÍA:

- ISIS:
- Base de datos de Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingenieria
- Sistema de b3squeda y seguimiento de expedientes anterior a EXPE+

Depto. de RECURSOS HUMANOS:

- TRIPALIARE (Control horario de funcionarios)
- PERSON (Sistema de control de funcionarios,compartido con Depto. de Contaduría, Secci3n Sueldos)

Secci3n COMPRAS-SUMINISTROS:

- C2 (Programa para compras y registraci3n)

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Visita a los distintos servicios, Staff Servicios.

Facultad de Química

Visita a los distintos servicios, Staff Servicios

CRITERIO 1.2.3 Sistemas de Informaci3n y Comunicaci3n. [COMPLEMENTARIO ALTO]

INDICADOR 1.2.3.4 Existencia de mecanismos de registro acad3mico de estudiantes que garanticen precisi3n, veracidad y actualidad.
--

Existe registro acad3mico completo de estudiantes que se encuentra en las Bedelías de ambas Facultades. Esto se administra a trav3s del Programa “Bedelías”, elaborado y mantenido por el SECIU. Este sistema registra toda la actuaci3n curricular del estudiante y permite adem3s que 3ste obtenga informaci3n sobre su situaci3n particular.

Los estudiantes pueden acceder a este sistema para realizar inscripciones o desistimientos a cursos, verificar resultados de cursos o ex3menes, consultar previaturas, etc. a trav3s de Internet, para lo cual disponen de terminales p3blicos instalados en ambas Facultades.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería.
Registros informáticos en Departamento de Bedelía
www.bedelias.edu.uy

Facultad de Química.
Registros informáticos en Departamento Bedelía
www.bedelias.edu.uy

INDICADOR 1.2.3.5 Existencia de mecanismos de archivo de profesores que garanticen precisión, veracidad y actualidad.

Existen y se encuentran en Sección Personal de ambas facultades los legajos personales de cada funcionario docente de cada Institución. Se actualiza en cada renovación de cargo. Existe una base de datos con el Curriculum Vitae y la ficha técnica de los docentes

FUENTES:

Facultad de Ingeniería
Legajo personal. Sección Personal (Departamento de Recursos Humanos).
Base de datos de docentes

Facultad de Química
Legajo personal. Sección Personal (Departamento de Secretaría)
Base de datos de docentes

CRITERIO 1.2.3 Sistemas de Información y Comunicación. [COMPLEMENTARIO ALTO]

INDICADOR 1.2.3.6 Existencia de mecanismos de comunicación horizontal y entre niveles jerárquicos.

Existen mecanismos de comunicación horizontal y entre niveles jerárquicos y están establecidos en el Reglamento de Actos Administrativos.

En **Facultad de Ingeniería**, como mecanismo general de comunicación horizontal de la Facultad existe la Junta de Enlace, integrada por el Decano, los Directores de Instituto y un delgado de cada orden.

Se realizan, además, seminarios internos y talleres con el fin de discutir y analizar temas específicos, en la que intervienen, docentes, egresados, estudiantes y funcionarios no docentes de esta facultad.

Otros mecanismos:

Según el informe del Dr Armando Mara, abogado asesor de la Facultad de Ingeniería:

"El mecanismo general de comunicación existente, si bien tiene la característica de ser informal, en los hechos y dada la variada temática, resulta sumamente dinámica, e implica

un contacto permanente e intercambio de información (reuniones, entrevistas), con la Decana, Secretaria de Facultad, Secciones Administrativas como Consejo, Intendencia (a través de sus Directores); y también resulta permanente y fluida con los diferentes Institutos de Facultad, tanto a nivel de Directores, Comisiones de Institutos y cuerpo docente. A esto se puede agregar la existencia de comunicación con los distintos niveles del Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI)"

En **Facultad de Química**, existe comunicación entre los órdenes, estudiantil, docente y egresados, y sus representantes en el Consejo de Facultad, que es el órgano de Gobierno de Facultad, el cual integra también el Decano.

Se realizan periódicamente y ante temas de público interés, reuniones Claustro-Consejo ampliadas, con concurrencia y participación libre para todos los integrantes de Facultad.

La Facultad se encuentra en una etapa de Departamentalización, con la figura de Comisión Directiva de Departamentos, integrada por representantes de docentes en sus distintos grados del escalafón, así como estudiantes de postgrado y grado y el Director del Departamento. Está prevista la figura de Sala, con reunión plena de los integrantes de Departamentos. La comunicación, tanto horizontal como jerárquica, está así garantizada por varios canales.

FUENTES:

Reglamento de Actos Administrativos

Facultad de Ingeniería

Informe del Dr. Armando Mara (Abogado asesor de la Facultad de Ingeniería)

Junta de enlace (Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº600 5/6/96 modif. Res.Nº1162 29/10/97; CED ResNº68 25/5/98)

Informe de actividades de los Institutos (Sección Comisiones)

Facultad de Química

Reglamento de Departamentalización

http://bilbo.edu.uy/consejo/docs/Reglamento_de_Departamentalizacion.html

CRITERIO 1.2.4 Dirección efectiva [ESENCIAL]**DESCRIPCIÓN:**

Existe dirección efectiva y liderazgo en la gestión de la carrera. Las normas de dicha gestión están claramente definidas y son conocidas por los usuarios. Se requiere que los directivos posean título de ingeniero y experiencia académica y administrativa.

INDICADOR 1.2.4.1 Dirección efectiva que imparten y liderazgo que ejercen los directivos en la carrera.

La Comisión de Carrera de Ingeniería Química define, evalúa, propone y avala todo lo concerniente a la Carrera y se constituye, de esta manera, en el principal asesor de los Consejos de ambas Facultades en esta materia y, en los hechos, realiza la dirección efectiva de la Carrera.

Esta Comisión trabaja en estrecha coordinación con el Instituto de Ingeniería Química (IIQ), A través de esta coordinación el Director del IIQ participa de la dirección de la Carrera.

La Comisión de Carrera está integrada por 3 docentes de Facultad de Ingeniería, 3 docentes de Facultad de Química, 4 estudiantes y 2 egresados.

El Director de Instituto debe ser docente grado 4 o grado 5 y el Decano debe ser grado 5, máximos grados de la carrera docente. Estos grados docentes implican funciones de dirección, orientación y planeamiento.

FUENTES:

Ordenanza de Organización Docente (Res. del CDC de fecha 14.05.73<24.03.92>)

Facultad de Ingeniería

Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

CRITERIO 1.2.4 Dirección efectiva [ESENCIAL]**INDICADOR 1.2.4.2 Existencia de normas claras para la gestión de la carrera.**

Existen normas claras y precisas para la gestión de la carrera y están establecidas por el Consejo de ambas Facultades. En el punto 2.1, Disposiciones generales sobre los planes de estudio de Ingeniería, del Plan de estudios se establece:

“ii. El Consejo de Facultad fijará metas en relación a los objetivos definidos en las Consideraciones Generales de estos Planes e instrumentará mediciones que permitan evaluar los resultados de los Planes, tanto en la formación lograda, como en el plazo en que se realice.

Se crean Comisiones Especiales a nivel general, de cada carrera y de la enseñanza de las Ciencias Básicas, con la responsabilidad de realizar una evaluación continua de la marcha de los Planes de Estudio. Estas Comisiones serán asesoras del Consejo de Facultad, teniendo capacidad de iniciativa y participación en la implementación de los Planes. Sus integrantes serán designados por el Consejo.

viii. El Consejo aprobará oportunamente las asignaturas a dictar cada año, a propuesta de los Institutos correspondientes y con el asesoramiento de las Comisiones Especiales referidas en ii. Las propuestas deberán incluir: el objetivo de la asignatura, su programa temático y bibliografía, su metodología de enseñanza, el procedimiento de evaluación que se empleará para su aprobación, el número de créditos correspondiente, si existirá o no ganancia de curso, el plazo de validez del curso y los prerrequisitos exigidos o recomendados para cursarla y aprobarla.

ix. El Consejo podrá revisar, cuando lo considere necesario, el número de créditos adjudicado a una asignatura. Esta revisión no podrá implicar la pérdida de créditos ya obtenidos.

xii. Las asignaturas son elegidas por el estudiante, cumpliendo con los mínimos requeridos para cada materia, para las actividades integradoras y para cada grupo, de modo de constituir un conjunto que posea una profundidad y coherencia adecuadas. Esto se asegura mediante la aprobación del currículo correspondiente por los mecanismos que el Consejo resuelva.

xv. El Consejo asegurará en las implementaciones que se aprueben el cumplimiento de los siguientes criterios:

–que comprendan un mínimo de ciento sesenta créditos en asignaturas básicas o básico-tecnológicas que cumplan las siguientes finalidades:

a) formar en el razonamiento abstracto;

b) dar una visión del mundo físico basado en estudios fenomenológicos y de modelización con herramientas matemáticas avanzadas;

c) proporcionar herramientas para la formación posterior del estudiante en las materias técnicas;

–que comprendan un mínimo de setenta créditos en Matemáticas;

–que (salvo para Ingeniería en Computación) comprendan un mínimo de setenta créditos en asignaturas modelístico-experimentales que cumplan con la finalidad b) antes señalada.”

FUENTES:

Plan de Estudio Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. y C.F.Q. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)

Facultad de Ingeniería

Resoluciones del Consejo (Dpto. de Bedelía y Dpto. de Secretaría)

Facultad de Química

Resoluciones del Consejo (Dpto. de Secretaría)

CRITERIO 1.2.4 Dirección efectiva [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.4.3 Conocimiento por parte de los usuarios de las normas de la gestión de la carrera.

Los estudiantes en ambas Facultades acceden a las normas de gestión de la Carrera a través de la Guía del Estudiante, los sitios web de la Facultad y del IIQ, la Asistencia Académica del Decanato en materia de enseñanza y las carteleras de información.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Guía del Estudiante

Sitio web de la Facultad y del IIQ

Asistencia Académica del Decanato en materia de enseñanza.

Carteleras de información

Facultad de Química.

Sitio web de la Facultad

Asistencia Académica del Decanato en materia de enseñanza.

Carteleras de información

CRITERIO 1.2.4 Dirección efectiva ESENCIAL

INDICADOR 1.2.4.4 Experiencia y formación académica y profesional de los directivos acorde con la carrera.

El Decano, por lo establecido en la Ley Orgánica de la UdelaR, debe ser profesor titular (grado 5) en actividad en la Facultad.

Con respecto a los directivos en **Facultad de Ingeniería**, está establecido que los directores de Instituto, sean académicos Grado 5 o 4, los superiores en la escala de la carrera docente. Los grados 4 y 5 son los más altos de la carrera docente.

Los directores de Departamento de la **Facultad de Química** deben ser docentes grado 5.

Según el Estatuto del Personal Docente, Art.4^º los cargos docentes están distribuidos en 5 grados, para los grados 4 y 5 se establecen los siguientes criterios:

Grado 4: Con cometidos docentes equivalentes a los del grado 5: enseñanza en todos sus aspectos, investigación u otras formas de creación original y extensión. Se distingue también del grado precedente porque las funciones de orientación de las tareas de enseñanza e investigación pasan a ser de carácter normal. El docente de grado 4 será responsable de la formación y superación del personal docente a su cargo. Tendrá cometidos de dirección en aspectos restringidos, de acuerdo con la organización de la dependencia en que actúe.

Grado 5: Además de significar la culminación de los diversos aspectos de la estructura docente, este grado se distingue por corresponderle la máxima responsabilidad, individual o colectiva de las funciones de dirección, orientación y planeamiento de las actividades generales del servicio (...)."

El Art.29 "INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD", de la Ley Orgánica de la Universidad de la República establece que: "Los Consejos de cada Facultad se compondrán de doce miembros, integrándose en la siguiente forma:

- a) el Decano;
 - b) cinco miembros electos por el personal docente, debiendo ser tres de ellos, por lo menos, profesores titulares;
 - c) tres miembros electos por los egresados con título universitario;
 - d) tres miembros electos por los estudiantes.
- Conjuntamente con los delegados titulares se elegirán doble número de suplentes."

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

Ordenanza de Organización Docente (Res. del CDC de fecha 14.05.73<24.03.92>)

Facultad de Ingeniería

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Legajo de directivos (Sección Personal, Depto Recursos Humanos).
Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas
(Res. CFI N°1200 29/10/97 Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del
29/10/1958)

Facultad de Química

Reglamento de Departamentalización

Legajo de directivos (Sección Personal, Depto Secretaría)

INDICADOR 1.2.4.5. Dedicación horaria adecuada a las actividades de dirección.

Está establecido que los Decanos deben tener una dedicación completa a su función, (Dedicación Total). En **Facultad de Ingeniería**, el Director de Instituto debe tener una dedicación horaria mínima en dicha Facultad de 20 horas semanales. Los directores de Departamento de **Facultad de Química** deben tener una dedicación horaria en dicha Facultad igual o mayor a 30 horas semanales.

Los Decanos de Facultad de Ingeniería y Facultad de Química son profesores con 40 h semanales.

El Director del IIQ es profesor con 35 h semanales.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Reglamento de Organización de los Servicios Docentes (1998). (Sección Personal, Dpto. de Recursos Humanos).

Legajo de directivos (Sección Personal, Dpto. de Recursos Humanos).

Facultad de Química

Legajo de directivos (Sección Personal)

Reglamento de Departamentalización

CRITERIO 1.2.5 Motivación e Incentivos**[COMPLEMENTARIO ALTO]****DESCRIPCIÓN:**

En la carrera existen mecanismos orientados a incentivar y a motivar a las personas que forman parte de él en sus diferentes niveles organizativos. Se pretende identificar los incentivos y las motivaciones que utiliza la carrera, dada la importancia que ellos tienen para lograr el compromiso de los participantes con los propósitos y objetivos institucionales y para acrecentar el grado de pertenencia de la comunidad académica a la institución y a la carrera.

INDICADOR 1.2.5.1 Existencia de una política de motivación y de incentivos.

A nivel de la Universidad de la República se verifica que el salario docente recompensa la mayor dedicación horaria.

Existen también políticas de incentivos a través de compensaciones salariales (Dedicación Total, Dedicación Compensada, Dedicación Especial) asociadas a tareas específicas que realizan los docentes. Por ejemplo:

Se puede otorgar una compensación salarial, a docentes con recursos de origen extrapresupuestal provenientes de convenios, subvenciones y subsidios, con el propósito de contribuir a retener y consolidar equipos humanos de alta especialización en todas las áreas del conocimiento, que asimismo realicen una contribución significativa a todas las funciones esenciales de la Universidad y en particular, a la de enseñanza. De acuerdo a esto, por resolución del Consejo de **Facultad de Ingeniería** y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes existe una compensación especial para los directores de Instituto con DT y una dedicación compensada para aquellos directores sin DT.

En particular para el caso de la dedicación total, el Estatuto del Personal Docente de 15 de abril de 1968 establece en su Art.79:

“La Universidad de la República instituye un régimen especial de dedicación total para los docentes que desempeñen cargos de gobierno universitario, a saber, los de Rector y Decanos y los de Director de Escuela universitaria dependiente del Consejo Directivo Central o de una Facultad, cuando su designación se realice a propuesta de una Asamblea del Claustro. Los funcionarios comprendidos en el régimen que se instituye deberán consagrarse integralmente a las tareas del cargo y de los otros cargos docentes universitarios que desempeñen, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria. A este fin la Universidad les ofrece un estipendio que les asegure una situación económica decorosa. Son aplicables en lo pertinente las disposiciones del art.38 de este Estatuto.”

Asimismo para la mejora de la calidad académica de sus docentes, la Facultad de Ingeniería estableció el otorgamiento de becas de estudios de postgrado (maestrías y doctorados).

FUENTES:

Estatuto del Personal Docente de 15 de Abril de 1968 (Sección Personal, Dpto. de Recursos Humanos)
.Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)
Ley Orgánica, art. 54
Estatuto del Régimen de Dedicación Exclusiva, CDC, 13.XI.67
Ordenanza Sobre Aplicación de Recursos Extrapresupuestales, Res. 46 del CDC, 29.XII.92 y Res. 42 del 5.V.93
Resolución N° 69, CDC, 28.XII.88
Escala de sueldo docente (<http://www.rau.edu.uy/sui/>)

Facultad de Ingeniería

Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería N°494 del 25/5/92 y N°1373 del 28/11/94.
Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería N°494 del 25/5/92 y N°1373 del 28/11/94

CRITERIO 1.2.5 Motivación e Incentivos [COMPLEMENTARIO ALTO]
--

INDICADOR 1.2.5.2 Existencia y eficacia de acciones de estímulo y de motivación con orientación clara y específica.
--

Como mecanismos de estímulos se establecen compensaciones salariales por la realización de tareas específicas o por dedicación exclusiva. Estas son Dedicación Total, Dedicación Compensada, Dedicación Especial.

FUENTES:

Ordenanza y Resoluciones sobre compensaciones salariales
(<http://www.rau.edu.uy/universidad/ucd/normas-cnpb3.htm#1.3>)

Facultad de Ingeniería.
RR.HH. - Personal

Facultad de Química.
RR.HH. - Personal

CRITERIO 1.2.6 Participación de docentes y estudiantes en órganos de gestión.
[COMPLEMENTARIO ALTO]

DESCRIPCIÓN:

Debe promoverse la participación en los órganos de gestión.

INDICADOR 1.2.6.1 Existencia de disposiciones sobre la participación del profesorado y del estudiantado en los órganos de dirección de la institución y del programa.

Está establecida la forma de cogobierno y la participación de cada uno de los órdenes en la Ley Orgánica y en las disposiciones del CDC y Consejo de Facultad:

El Consejo de Facultad:

Está integrado por el Decano, quien lo preside, cinco miembros electos por el orden docente, tres miembros electos por el orden de egresados y tres miembros electos por los estudiantes.

El Decano:

Es designado por la Asamblea del Claustro y debe ser profesor titular en actividad de esta Facultad.

La Asamblea del Claustro:

Está integrada por quince miembros electos por el orden docentes, diez miembros electos por el orden de egresados y diez miembros electos por el orden estudiantil.

Facultad de Ingeniería

Comisiones de Carrera:

Cada una de ellas está integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes y docentes de Facultad de Ingeniería y Facultad de Química y egresados de la carrera. Tienen a su cargo todos los temas relacionados con la carrera de grado, como por ejemplo, la presentación de programas y formas de evaluación de asignaturas perteneciente a la respectiva carrera.

Comisiones de Institutos:

Integradas por el Director del Instituto, tres miembros del orden docente, dos del orden egresados y dos del orden estudiantil.

Directores de Institutos:

Son designados por el Consejo de Facultad y deberán ser docentes Grado 5 o 4

Comisión de Políticas de Enseñanza:

Está integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes, docentes y egresados.

Comisión Académica de Grado:

Está integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes, docentes y egresados.

Facultad de Química

Comisión Interfacultades

Es la Comisión de Carrera de Facultad de Ingeniería

Director de Departamento:

Para ser Director de Departamento se requiere ser docentes grado 5 del Dpto. y tener una dedicación horaria mayor a 30 horas semanales. En casos excepcionales se podrá designar como Director a un grado 4 por el período máximo de un año. Es designado por el Consejo a propuesta de la Sala del Dpto.

Comisiones

- Presupuesto
- Interfacultades
- Enseñanza

- Plan de Estudios
- Seguimiento de diversas carreras del Plan de Estudios
- Logística
- Reglamentos
- Practicantado
- Posgrados
- Dedicación Total
- Investigación Científica
- Departamentalización
- Asuntos Administrativos
- Extensión y Relaciones con el Medio
- Bedelía

Comisión del Departamento: Está integrada por seis miembros: El Director, dos representantes de los docentes 3, 4 y 5, un representante de los docentes grado 1 y 2, un representante de los estudiantes de posgrado y becarios y un representante de los estudiantes electos por ellos. Los miembros, a excepción del representante de los estudiantes, son designados por el Consejo de Facultad a propuesta de la Sala.

Sala del Departamento: Está compuesta por todos los integrantes académicos del Dpto (docentes, estudiantes de maestría y doctorado y becarios).

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

Facultad de Ingeniería

Resoluciones del CFI

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

Creación de COPE y CAG (Resolución del CFI N°1359 del 2/12/1999)

Facultad de Química

Resoluciones del CFQ

Reglamento de Departamentalización

CRITERIO 1.2.7 Fuentes de financiamiento para mantenimiento del personal académico, técnico y administrativo y para planes de expansión de infraestructura, laboratorios y biblioteca.

[ESENCIAL]

DESCRIPCIÓN:

La institución debe demostrar que cumple con los requerimientos financieros que se desprenden del proyecto institucional y de las actividades académicas y de bienestar y es concordante con los mismos. Los funcionarios responsables de la administración financiera elaboran y analizan los informes financieros necesarios, de modo que ellos puedan ser usados por los otros administradores.

INDICADOR 1.2.7.1 Capacidad de la institución para arbitrar los recursos necesarios en el corto, mediano y largo plazo.

La Universidad de la República es una Institución de Enseñanza que cuenta con un presupuesto quinquenal establecido por Ley. Dicho presupuesto se correlaciona con un plan estratégico de desarrollo, donde se establecen las principales políticas y líneas de acción a seguir, en el corto, mediano y largo plazo. Dicho plan se ha denominado PLEDUR.

Anualmente, se distribuyen los respectivos presupuestos de cada Servicio Universitario, los que involucran partidas para salarios y aportes a la seguridad social, y para gastos de funcionamiento e inversión. A nivel de **Facultad de Ingeniería**, una vez recibidas asignaciones presupuestales, una Comisión de Presupuesto sugiere el destino de los recursos para el año (incluyendo una proyección de los recursos extrapresupuestales a recibir por Facultad), se presenta a consideración de un órgano denominado Junta de Enlace (integrado por el Decano, los Directores de Instituto y un consejero estudiantil), y luego se remite a la aprobación del Consejo de Facultad.

Existen también a nivel Central, distintas Comisiones (de Investigación Científica, de Enseñanza, de Extensión, etc.) que evalúan distintos proyectos presentados por Facultad y en su caso asignan los recursos correspondientes para su desarrollo.

En **Facultad de Ingeniería** existe un Departamento de Contaduría que tiene como cometidos entre otros:

- La ejecución presupuestal
- Ejecución y recaudación de recursos extrapresupuestales
- Liquidación de sueldos del personal docente y no docente. Pago de salarios
- Pago a proveedores y control de créditos.
- Inventario de los recursos materiales.

Además se cuenta con:

- Comisión de Presupuesto compuesta por dos docentes, un funcionario no docente y un estudiante que asesora al Consejo de Facultad en materia presupuestal;
- Junta de Enlace, integrada por el Decano, los Directores de Instituto y un consejero estudiantil, uno de los cometidos de ésta es asesorar al Decano y al Consejo en materia de estudio y ejecución de las disposiciones presupuestales. También cuenta con dos asistentes académicos que asesoran a la Decana.

En **Facultad de Química** también existe un Departamento de Contaduría que tiene como cometidos entre otros:

- La ejecución presupuestal
- Ejecución y recaudación de recursos extrapresupuestales
- Liquidación de sueldos del personal docente y no docente. Pago de salarios
- Pago a proveedores y control de créditos.
- Inventario de los recursos materiales.
- Control presupuestal y legal sobre las adquisiciones

En Facultad de Ingeniería existe una Comisión de Presupuesto integrada por docentes, un Asistente Académico y un egresado. Además el Decano cuenta con un Asistente Académico para temas presupuestales.
Facultad de Química cuenta también con una Comisión de Presupuesto.

FUENTES:

Leyes de Presupuesto Nacional:

Ley N° 17.556 -Publicada D.O. 19 set/002 - N° 26096. RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO.

Ley 17.296 -Publicada D.O. 23 feb/001 - N° 25714. APRUEBASE EL PRESUPUESTO NACIONAL PARA EL ACTUAL PERIODO DE GOBIERNO

Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República (PLEDUR)(6/8/2000)

(<http://www.rau.edu.uy/sui/>)

Programas CSEP, CSIC (<http://www.csic.edu.uy/>), CSE (<http://www.cse.edu.uy/>), CSEAM (<http://www.rau.edu.uy/universidad/extensión/>), PCAB

Facultad de Ingeniería.

Registros de presupuestos, ejecuciones presupuestarias y balances. (Departamento de Contaduría.)

Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería (Sección Consejo)

(<http://www.fing.edu.uy/servadm/secretaria/consejo/resol.htm>)

Facultad de Química.

Listado de SIIF (Departamento de Contaduría)

Listado de SECIU (Departamento de Contaduría).

CRITERIO 1.2.7 Fuentes de financiamiento para mantenimiento del personal académico, técnico y administrativo y para planes de expansión de infraestructura, laboratorios y biblioteca. [ESENCIAL]
--

INDICADOR 1.2.7.2 Correspondencia entre las exigencias del proyecto institucional y la ejecución presupuestaria.

En **Facultad de Ingeniería** existe un plan de gastos e inversiones que se aprueba y ejecuta anualmente.

El Departamento de Contaduría es el encargado de la gestión y control de los recursos asignados, de acuerdo a las políticas establecidas por el Consejo de Facultad. Mensualmente, el avance de lo ejecutado es analizado por la Comisión de Presupuesto del servicio, quien realiza el monitoreo de las distintas partidas y establece los correctivos en el caso de desvíos. Luego de culminado el ejercicio, se presenta un informe al Consejo con la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria y las proyecciones para el siguiente período.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería.

Resoluciones del Consejo de Facultad (Sección Consejo)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/consejo.htm>).

CRITERIO 1.2.7 Fuentes de financiamiento para mantenimiento del personal académico, técnico y administrativo y para planes de expansión de infraestructura, laboratorios y biblioteca. [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.7.3 Existencia de criterios y mecanismos eficaces para asignar racionalmente los recursos.

En materia de criterios y mecanismos para la racionalización eficaz de los recursos, se cuenta con las distintas disposiciones legales y reglamentarias que encuadran la actuación de las Instituciones. En relación a los recursos humanos, la Ley Orgánica y las Ordenanzas dictadas por la Universidad, regulan su marco de actuación.

En relación a las partidas de gastos e inversiones, como organismo público que es, la Universidad debe ceñir su actuación a lo establecido por el T.O.C.A.F., cuyas disposiciones se basan en criterios de transparencia en el manejo de los recursos y en la concurrencia de todos aquellos interesados en contratar con el Estado lo que se traduce en una eficaz ejecución de los recursos.

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Resoluciones del C.D.C

T.O.C.A.F (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera) (Depto Contaduría)

Facultad de Ingeniería.

Resoluciones del Consejo de Facultad.

CRITERIO 1.2.7 Fuentes de financiamiento para mantenimiento del personal académico, técnico y administrativo y para planes de expansión de infraestructura, laboratorios y biblioteca. [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.7.4 Existencia de mecanismos de control para asegurar el manejo ordenado de los recursos.

Facultad de Ingeniería.

El Departamento de Contaduría es el encargado de la administración y control del uso de los recursos. Como responsable del Departamento, cumple funciones un Contador Público, profesional universitario, que a su vez realiza la intervención preventiva de los gastos y pagos de la Facultad, como delegado del Tribunal de Cuentas de la República, organismo de contralor oficial. A los efectos de la superintendencia contable las Contadurías Centrales de los organismos públicos, y asimismo dicho profesional, depende técnicamente del Director General de Administración Financiera de la Universidad de la República. La Dirección del Departamento fija las políticas de control interno para la ejecución de los recursos.

La Universidad de la República cuenta además con una División Auditoría Operativa, que es la encargada de auditar a los distintos servicios universitarios en la gestión de sus recursos.

El sistema de control externo de los actos y la gestión

El Departamento de Contaduría de **Facultad de Química** cuenta con el listado correspondiente al Servicio Integrado de Información Financiera (SIIF), correspondiente a cada año, en donde se puede encontrar entre otros las ejecuciones presupuestarias y la información sobre asignación presupuestaria que se dedica a la inversión.

FUENTES:

T.O.C.A.F (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera) (Depto de Contaduría) (<http://www.tcr.gub.uy/>)
Ordenanzas de la Universidad de la República
Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República (<http://www.tcr.gub.uy/>)

CRITERIO 1.2.7 Fuentes de financiamiento para mantenimiento del personal académico, técnico y administrativo y para planes de expansión de infraestructura, laboratorios y biblioteca. [ESENCIAL]

INDICADOR 1.2.7.5 Procedimiento para la toma de decisiones.

El Consejo de **Facultad de Ingeniería** toma las decisiones asesorado, entre otros, por las Comisiones de Carrera, las Comisiones de Instituto, la Comisión de Presupuesto, la Junta de Enlace, la Comisión de Biblioteca.

CRITERIO 1.2.8 Procedimiento de elección, selección o designación y evaluación del personal directivo de la Carrera. [ESENCIAL]

DESCRIPCIÓN:

La institución debe contar con una reglamentación clara para la elección, selección, designación y evaluación del personal directivo de la carrera.

INDICADOR 1.2.8.1 Existencia de reglamentación adecuada para la selección del personal directivo.

Existen reglamentaciones para seleccionar y designar el personal directivo. Está contenido en la Ley Orgánica, en la cual se expresa:

“El Decano será designado por la respectiva Asamblea del Claustro, según el procedimiento previsto en el artículo 9º para la designación del Rector. Para ser Decano se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio y ser profesor titular en actividad en la respectiva Facultad”.

En **Facultad de Ingeniería** existen ordenanzas para la designación de los Directores de Instituto:

“El Director de Instituto deberá ocupar un cargo en efectividad grado 4 o 5 del Instituto con una dedicación no menor de 20 horas semanales”

El Director es designado el Consejo de la Facultad.

Los miembros de las Comisiones de Instituto y los miembros de la Comisión de Carrera, son nombrados por el Consejo de Facultad, a propuesta de los distintos órdenes y pueden ser cesados por el Consejo en cualquier momento si así se considera conveniente. Están reglamentados en el Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. y en los Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas respectivamente.

El Capítulo V de la Ley Orgánica especifica la integración, designación y duración del Decano, del Consejo de Facultad y de la Asamblea del Claustro de Facultad:

"Capítulo V: De los Consejos de Facultad y las Asambleas del Claustro de cada Facultad

Art. 29º -Integración de los Consejos de Facultad- Los Consejos de cada Facultad se compondrán de doce miembros, integrándose en la siguiente forma:

- a) el Decano;
- b) cinco miembros electos por el personal docente, debiendo ser tres de ellos, por lo menos, profesores titulares;
- c) tres miembros electos por los egresados con título universitario;
- d) tres miembros electos por los estudiantes.

Conjuntamente con los delegados titulares se elegirán doble número de suplentes.

Art. 30º -Designación del Decano- El Decano será designado por la respectiva Asamblea del Claustro, según el procedimiento previsto en el artículo 9 para la designación del Rector. Para ser Decano se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio y ser profesor titular en actividad en la respectiva Facultad.

Estas condiciones no son aplicables a la Facultad de Humanidades y Ciencias, la que se regirá por lo que disponga la ordenanza respectiva.

Art. 31º -Decano interino- En los casos de vacancia del cargo e impedimento o ausencia temporal del Decano, desempeñará la función el profesor titular más antiguo que sea miembro del Consejo, hasta tanto se designe nuevo Decano por el período complementario o el titular se reintegre al cargo.

Art. 32º -Duración del mandato- El Decano durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva designación, será necesario que hayan transcurrido cuatro años desde la fecha de su cese.

Art. 33º -Elección de los miembros de los Consejos de Facultad- El personal docente, los egresados con título universitario y los estudiantes de cada Facultad, elegirán los miembros del Consejo respectivo por el sistema de representación proporcional y mediante elección que reglamentará la ordenanza respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73.

Art. 34º -Duración del mandato- Los miembros de los Consejos durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva elección será necesario que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su cese.

Art. 35º -Convocatoria- Los Consejos de Facultad serán convocados por iniciativa del Decano o a pedido de una cuarta parte de sus miembros.

Art. 36º -Integración de la Asamblea del Claustro de Facultad- La Asamblea del Claustro de Facultad se integrará en la siguiente forma:

- a) quince miembros electos por el personal docente de la Facultad;
- b) diez miembros electos por los egresados de la Facultad con título universitario;
- c) diez miembros electos por los estudiantes de la Facultad.

Conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

En cada orden la elección se hará por el sistema de representación proporcional.

Mediante ordenanza podrá establecerse que los órdenes profesoral, profesional y estudiantil se reúnan en Salas especiales.

Art. 37º -Duración del mandato- Los miembros de la Asamblea del Claustro de Facultad durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. En caso de vacancia de los titulares y agotamiento de la lista de suplentes, se realizarán elecciones parciales. Los electos actuarán durante el período complementario.

Art. 38º -Convocatoria- La Asamblea del Claustro podrá ser convocada por el Consejo respectivo, por el Decano, por su Mesa Directiva, a pedido de una tercera parte de sus miembros o de una de sus Salas si existieran."

En **Facultad de Química**, en el Reglamento de Departamentalización se especifica los requisitos para ser Director de Departamento:

"...Ser docente grado 5 del Departamento y tener una dedicación horaria en la Facultad de química igual o mayor a 30 horas semanales....."

Es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Sala del Departamento.

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)
(<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

Facultad de Ingeniería.

Criterios que regiran los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Facultad de Química.

Reglamento de Departamentalización

CRITERIO 1.2.8 Procedimiento de elección, selección o designación y evaluación del personal directivo de la Carrera. [ESENCIAL]
--

INDICADOR 1.2.8.2 Existencia de mecanismos de evaluación de la gestión de los directivos de la carrera.
--

Existen mecanismos de evaluación de la gestión de los directivos de la carrera. Las actividades del Decano se evalúa periódicamente por el Consejo de la Facultad a través de los informes anual de actividades.

Para el caso del Director de Instituto de **Facultad de Ingeniería**, también lo evalúa el Consejo de la Facultad a través del informe anual de actividades. Otro mecanismo de evaluación es a través de los planes e informes anuales de actividades del Instituto, que son elevados para ser aprobados por la Comisión de Instituto y finalmente por el Consejo de Facultad.

La gestión de la Comisión de Carrera de Ingeniería Química es permanentemente evaluada, ya que sus decisiones deben ser refrendadas por los Consejo de ambas Facultades y además debe actuar en estrecha coordinación con el IIQ y, en particular, con su Director.

Para el caso del Director del Departamento de **Facultad de Química**, la gestión es controlada por la Comisión del Departamento y el Consejo de Facultad.

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

Facultad de Ingeniería.

Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResN°7 19/5/98).

Facultad de Química.

Reglamento de Departamentalización

COMPONENTE 1.3 Bienestar Institucional

CRITERIO 1.3.1 Asociaciones de estudiantes, de docentes y de graduados.

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

DESCRIPCIÓN:

Es conveniente la existencia de asociaciones de docentes, de graduados y de estudiantes que colaboren en el bienestar y gestión de la carrera canalizando inquietudes, potenciando actividades científicas y culturales cumpliendo una misión de vía de comunicación interna.

INDICADOR 1.3.1.1 Existencia de asociaciones de docentes, graduados y de estudiantes.

Existen asociaciones de docentes: Asociación de Docentes de la Facultad de Ingeniería(ADFI), Asociación de Docentes de Facultad de Química (ADUR Química); de estudiantes: Centro de Estudiantes de Ingeniería(CEI), Asociación de Estudiantes de Química (AEQ); de profesionales: Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

[Http://www.aiu.org.uy/aiu.htm](http://www.aiu.org.uy/aiu.htm)

[Http://www.fing.edu.uy/adfi/](http://www.fing.edu.uy/adfi/)

[Http://www.aiqu.org.uy/indexp.htm](http://www.aiqu.org.uy/indexp.htm)

[Www.cei.edu.uy](http://www.cei.edu.uy)

Facultad de Química

<http://aeq.fq.edu.uy/>

CRITERIO 1.3.1 Asociaciones de estudiantes, de docentes y de graduados.

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

INDICADOR 1.3.1.2 Existencia de normas, fines y medios de las asociaciones en funcionamiento.

Existen normas, fines y medios de las asociaciones, y se encuentran detalladas en los respectivos estatutos.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Estatuto ADFI - ADUR (estatutoadfi.doc) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Estatuto AFFI - AFUR

Estatuto CEI - FEUU (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Estatutos de Asociaciones Profesionales (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Facultad de Química

AEQ <http://aeq.fq.edu.uy/>

Estatuto ADUR Química

CRITERIO 1.3.1 Asociaciones de estudiantes, de docentes y de graduados. [COMPLEMENTARIO MEDIO]

INDICADOR 1.3.1.3 Existencia de mecanismos de relacionamiento entre los directivos y los órganos de gestión con las asociaciones.
--

El orden de estudiantes, docentes y egresados es representado por delegados en el cogobierno de ambas Facultades y de la carrera. Los integrantes de cada orden participan en la elección de sus delegados a través de elecciones reguladas por leyes electorales nacionales y por la Corte Electoral. En general los delegados de cada orden tienen una estrecha vinculación con los gremios y asociaciones.

Por otra parte existen contactos frecuentes entre el Decanato de ambas Facultades y la Dirección de los gremios o asociaciones.

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

Ordenanzas relacionadas

Corte Electoral - Elección de Autoridades de la UdelaR

Facultad de Ingeniería

Estatuto ADFI - ADUR (estatutoadfi.doc) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Estatuto AFFI - AFUR

Estatuto CEI - FEUU (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Estatutos de Asociaciones Profesionales (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Facultad de Química

Estatuto ADUR Química

AEQ <http://aeq.fq.edu.uy/>

CRITERIO 1.3.1 Asociaciones de estudiantes, de docentes y de graduados.
[COMPLEMENTARIO MEDIO]

INDICADOR 1.3.1.4 Nivel de participación de docentes y estudiantes en las asociaciones existentes

Con respecto a ADFI, aproximadamente el 60% de los docentes están afiliados al gremio. Las listas gremiales presentadas por ADFI a las elecciones universitarias obtuvieron el 83% de los cargos en disputa (votación secreta controlada por la Corte Electoral). ADUR Química cuenta con un 37% de afiliados.

Los afiliados de la Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay comprenden 19% estudiantes y 81% egresados.

El CEI obtuvo en la últimas elecciones el 59% de los votos para la Asamblea General, el 59% para el Claustro y el 58% para el Consejo de Facultad de Ingeniería.
La AEQ obtuvo el 66%, el 67% y el 64% respectivamente, en las últimas elecciones.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

ADFI (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Estatuto CEI - FEUU (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Estatutos de Asociaciones Profesionales (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Facultad de Química

Estatuto ADUR Química

AEQ <http://aeq.fq.edu.uy/>

CRITERIO 1.3.2 Programas institucionales de financiamiento de los estudios para los alumnos carentes.

[COMPLEMENTARIO ALTO]

DESCRIPCIÓN:

Es conveniente la creación y administración de un sistema que colabore solidariamente con los alumnos carentes de medios económicos para llevar adelante sus estudios pero que tengan la aptitud intelectual y la contracción al estudio

INDICADOR 1.3.2.1 Existencia de programas de apoyo.

La enseñanza de grado en la Universidad de la República es gratuita:

El Art. 66º de la Ley Orgánica de la Universidad de la República declara:

"Gratuidad de la enseñanza- La enseñanza universitaria oficial es gratuita. Los estudiantes que cursen sus estudios en las diversas dependencias de la Universidad de la República no pagarán derechos de matrículas, exámenes ni ningún otro derecho universitario. Los títulos y certificados de estudio que otorgue la Universidad de la República se expenderán gratuitamente libres del pago de todo derecho".

Existe un programa Universitario de Bienestar Estudiantil que otorga los siguientes beneficios:

-Becas de Ayuda Económica para estudiantes de la Universidad de la República que su situación económica lo amerite.

- Asistencia Alimentaria (Comedor Universitario N° 1 y N° 2), para estudiantes con Beca de Ayuda Económica y estudiantes de la Universidad de la República cuya escolaridad y situación socioeconómica lo ameriten.

- Servicio de Alojamiento: A través de este servicio se le ofrece a los estudiantes universitarios una lista de alojamientos (casas de familia, hoteles, pensiones), previamente visitados y con informe favorable del Asistente Social. Este servicio tiene por finalidad, facilitar la búsqueda de alojamiento a los estudiantes provenientes del interior del país, y lograr que se instalen en ambientes que reúnan condiciones adecuadas.

- Prevención y Asistencia en Salud para becarios: Carné de salud gratuito expedido por la División Universitaria de la Salud. Consultas médicas y odontológicas, apoyo psicológico y pedagógico a través de la División Universitaria de la Salud. Carné de asistencia médica gratuita del Ministerio de Salud Pública. Asistencia gratuita en las Unidades de Emergencia Móvil.

- Bonificación de pasajes Montevideo e Interior: Consiste en una bonificación que otorgan las empresas de transporte interdepartamental, según acuerdos con el Servicio.

Existe un sistema de otorgamiento de becas para estudiantes de bajos recursos económicos financiado por el Fondo de Solidaridad, creado por Ley N° 16.524, modificada por Ley 17.451, e integrado mediante una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario) efectuada por los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional, cuyos ingresos mensuales sean superiores a 4 (cuatro) salarios mínimos nacionales. Dicha contribución especial deberá ser pagada a partir de cumplido el quinto año del egreso.

Existen becas de apoyo y de trabajo otorgadas por el Centro de Estudiantes de Ingeniería para estudiantes de la **Facultad de Ingeniería** cuya escolaridad y situación socioeconómica lo ameriten.

Igual beneficio brinda la Asociación de Estudiantes de **Química** para estudiantes de esa Facultad.

FUENTES:

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)

Ley N° 16.524 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD

(<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

Ley N° 17.451 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD y ADICIONAL

(<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy/>)

Facultad de Ingeniería

Centro de Estudiantes de Ingeniería (ver guía del estudiante)

(<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Facultad de Química

AEQ (<http://aeq.fq.edu.uy/>)

CRITERIO 1.3.2 Programas institucionales de financiamiento de los estudios para los alumnos carentes. [COMPLEMENTARIO ALTO]
--

INDICADOR 1.3.2.2 Existencia de fuentes de financiamiento de los programas de apoyo.

El Programa de Bienestar Universitario es financiado con recursos asignados del presupuesto de la Universidad. Las becas otorgadas por el Fondo de Solidaridad lo hace con aportes de los profesionales y las otorgadas por el Centro de estudiantes de Ingeniería y Asociación de Estudiantes de Química se realizan con fondos de dichas asociaciones.

FUENTES:

PLEDUR: Plan estratégico de desarrollo de la Universidad de la República.

Sistema Universitario de Información (<http://www.rau.edu.uy/sui/>)

Ley N° 16.524 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD

(<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

Ley N° 17.451 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD y ADICIONAL

(<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

Facultad de Ingeniería

Centro de Estudiantes de Ingeniería (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

Facultad de Química

Asociación de Estudiantes de Química (<http://www.aeq.fq.edu.uy>)

CRITERIO 1.3.2 Programas institucionales de financiamiento de los estudios para los alumnos carentes.
[COMPLEMENTARIO ALTO]

INDICADOR 1.3.2.3 Existencia de mecanismos de evaluación de los programas de apoyo.

El Servicio Central de Bienestar Universitario, depende del Consejo Directivo Central. Está constituido por una Comisión Directiva, integrada por seis miembros:

- a) El Director del Servicio;
- b) Un miembro por el Consejo Directivo Central;
- c) Un miembro propuesto por cada orden de cogobierno universitario;
- d) Un miembro propuesto por los funcionarios no docentes.

El Director del Servicio, es responsable de la ejecución, el control y la evaluación de la actividad del Servicio.

Los mecanismos de evaluación del Fondo de Solidaridad están determinados en el Art.2º de la Ley 16.524, modificada en el Art 1º de la Ley 17.451:

“Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, por los siguientes:

...

ARTÍCULO 2º.- El Fondo será organizado y administrado por una Comisión Honoraria integrada por siete miembros: uno por el Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá y cuyo voto decidirá en caso de empate; uno por la Universidad de la República; uno por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a propuesta del Consejo de Educación Técnico-Profesional, uno por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; uno por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones; uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay y uno por la Agrupación Universitaria del Uruguay.

Dicha Comisión establecerá:

A) Las directivas generales para asignar las referidas becas, conforme a lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de la presente ley, y los requisitos que deben cumplir los postulantes para ser beneficiarios de las mencionadas becas.

B) Los mecanismos de contralor de los correspondientes aportes.

C) La forma de acreditar la calidad de sujetos pasivos de la obligación de aportar y la de beneficiarios de las becas.

....”

FUENTES:

Reglamento del Departamento de Bienestar Universitario (Resolución Nº 9 del C.D.C. de fecha 13 de agosto de 1991 - Distr. 594/91 D.O. 29/08/91)

Ley Nº 16.524 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD

(<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

Ley Nº 17.451 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD y ADICIONAL

(<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

CRITERIO 1.3.3 Áreas de convivencia e infraestructura para el desarrollo de deportes, recreación y cultura.

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

DESCRIPCIÓN:

Es deseable la existencia de áreas de convivencia e infraestructura para el desarrollo de actividades culturales, deportivas recreativas, así como la programación organizada de actividades que tiendan a complementar el desarrollo social y cultural de los estudiantes

INDICADOR 1.3.3.1 Existe un ámbito para las actividades deportivas y complementarias.

La **Facultad de Ingeniería** ha cedido al Centro de Estudiantes de Ingeniería parte del predio que rodea el edificio central. Allí funciona el Complejo Social, Deportivo y Cultural del Centro de Estudiantes de Ingeniería con cantina, canchas de deportes, sala de juegos, servicios higiénicos, parrillero, etc.

La Facultad cuenta con un Salón de Actos en el que se realizan eventos culturales y académicos.

Si bien la **Facultad de Química** no cuenta con infraestructura locativa para fines recreativos, cuenta con una cantina y un salón gremial y de esparcimiento. Se organizan actividades recreativas como campeonatos de fútbol, volleyball, etc. que se desarrollan en otros lugares. También se fomenta la participación en actividades recreativas y deportivas organizadas por otras instituciones, como ser los juegos de primavera.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Centro de Estudiantes de Ingeniería. (www.cei.fing.edu.uy)

Exp. N°83 508: F.I. cede a ACEI la finca y predio ex Club El Faro para el desarrollo de actividades deportivas y socio-culturales (archivo)

Facultad de Química

Asociación de Estudiantes de Química (<http://www.aeq.fq.edu.uy>)

CRITERIO 1.3.3 Áreas de convivencia e infraestructura para el desarrollo de deportes, recreación y cultura.

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

INDICADOR 1.3.3.2 Existe una organización que ofrezca alternativas de actividades de recreación, culturales y deportivas.

El Servicio Central de Bienestar Universitario realiza un apoyo permanente a las actividades de campeonatos internos de los servicios Universitarios y organización de campeonatos inter facultades entre los que se destacan (campeonatos de Fútbol 11 y Fútbol 5, de Básquetbol, de voleibol, Handball). Existen convenios con diferentes instituciones que facilitan a estudiantes, docentes y funcionarios de ambas Facultades, el acceso a actividades recreativas, culturales y deportivas.

El CEI organiza regularmente actividades diversas orientadas fundamentalmente a los estudiantes.

Se desarrollan actividades recreativas, de integración, deportivas y musicales (a modo de ejemplo: bienvenida a las nuevas generaciones, clases de canto, murga, tango, candombe, campeonatos de ajedrez, truco, fútbol, básquetbol, premios Tiza, etc.).

FUENTES:

Bienestar Universitario: Listado de convenios

Facultad de Ingeniería

Actividades culturales de los miércoles

Cursos de Tango, murga, etc.

Facultad de Química

Cine todos los viernes AEQ. Murga AEQ

CRITERIO 1.3.4 Locales de alimentación y de servicios.**[COMPLEMENTARIO MEDIO]****DESCRIPCIÓN:**

Asistencia de locales de alimentación convenientemente equipados que presten alternativas de alimentación en calidad, condiciones de higiene y precio accesibles para los miembros de la comunidad académica de forma tal que permita optimizar las condiciones de asistencia y aprovechamiento de horarios. También se evaluará la existencia de otro tipo de locales de servicios útiles para el alumno y los decentes.

INDICADOR 1.3.4.1 Calidad y capacidad de los locales de alimentación.

Existen dos comedores universitarios que brindan asistencia alimenticia a Estudiantes con Beca de Ayuda Económica, estudiantes de la Universidad de la República cuya escolaridad y situación socioeconómica lo ameriten. El Comedor Universitario N°1 ubicado en Dr. Alfredo Navarro 3087 y el Comedor Universitario Nro. 2 ubicado en Juan Antonio Rodríguez 1472. Anualmente se otorgan 1.500 becas.

En **Facultad de Ingeniería** existe una Cantina que cuenta con un área de atención al público de 102 m² y un área de elaboración y depósito de 37 m².

Cantidad de mesas para público:

Dimensiones		
ancho (cm)	largo (cm)	Cant. mesas
60	100	17
62	170	5
62	62	6
80	140	3
Total mesas		31

Cantidad de sillas para público:

Plazas por banco	Cantidad	Sub-total de plazas
1	50	50
2	1	2
3	3	9
4	5	20
5	3	15
6	1	6
Total de plazas		102

Según datos del 2003:

Horarios de actuales de atención: 07.30 a 21.00

Ocupación media y cantidad de usuarios:

La ocupación media al medio día (12.00 a 14.00) es del 100% de las plazas totales (102 usuarios) durante las dos horas en un promedio de renovación total de usuarios cada 30 min., la cantidad de usuarios asciende aproximadamente a 408.

Estas cifras aproximadas corresponden al período de clases; en los recesos y períodos de examen la cantidad de usuarios decrece.

La ocupación media de noche (19.30 a 21.00), en las dos horas, no superan los 50 usuarios. Esta cantidad puede variar, incrementándose después de Semana de turismo, y en los meses de frío.

Capacidad de elaboración máxima de comidas / hora:

En las tres horas del almuerzo (pico de asistencia, de 11.30 a 14.30 aprox.) salen 100 platos. Promedio: 33 platos/ hora

Existe, además, una Cantina gestionada por estudiantes en el Complejo Deportivo "El Faro" con un área total de atención al público de 77 m² (35 interior y 42 exterior). El área de elaboración es de 25 m² y de depósito de 25 m².

Facultad de Química cuenta con una cantina de la AEQ, donde trabajan 8 becarios con ayuda económica (grado1, 20h), que son seleccionados en base a la escolaridad, situación socio-económica. Dicha cantina cuenta con 7 mesas, sillas y un salón comedor. También cuenta con comedor para los docentes.

FUENTES:

Bienestar Universitario

Facultad de Ingeniería

Planos, contrato, habilitación de la Cantina de Facultad de Ingeniería
Centro de Estudiantes de Ingeniería (ex Club El Faro)

Facultad de Química

Planos, contrato, habilitación de la Cantina de Facultad de Química
Asociación de Estudiantes de Química

CRITERIO 1.3.4 Locales de alimentación y de servicios.

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

INDICADOR 1.3.4.2 Cumplimiento de las normas de salubridad correspondientes.

Tienen habilitación de bromatología del Ministerio de Salud Pública, y están a la vista en los respectivos locales. No existen antecedentes de sanciones por parte de los organismos de control.

FUENTES:

Habilitación bromatológica de Bienestar Universitario

Facultad de Ingeniería

Habilitación bromatológica de Cantina de Facultad de Ingeniería
Habilitación bromatológica del ex Club El Faro

Facultad de Química

Habilitación bromatológica de Cantina de Facultad de Química

CRITERIO 1.3.4 Locales de alimentación y de servicios.**[COMPLEMENTARIO MEDIO]****INDICADOR. 1.3.4.3 Grado de satisfacción de los usuarios referidos a los servicios de alimentación**

El servicio de cantina de **Facultad de Química** tiene precios muy accesibles, con productos de buena aceptación y un horario de atención extenso (de 9:00 a 19:00 horas). Incluso la cantina es utilizada por estudiantes de Facultad de Medicina que se encuentra ubicada frente a Facultad de Química.

FUENTES:

Facultad de Química
Asociación de Estudiantes de Química

CRITERIO 1.3.4 Locales de alimentación y de servicios.**[COMPLEMENTARIO MEDIO]****INDICADOR 1.3.4.4 Existencia de servicios de apoyo de los usuarios**

En **Facultad de Ingeniería** existen otros servicios tales como: Fotocopiadora del CEI, Librería del CEI, Oficina de publicaciones del CEI, Kiosco del CEI y Oficina de trabajo para estudiantes. Los servicios administrativos cuentan con un servicio de fotocopiado. En Facultad de Química existe un servicio de fotocopiado de la AEQ. Todas las cátedras envían el material de apoyo a dicha fotocopiadora, donde además se elaboran cuadernetas y diferente tipos de repartidos.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería
Centro de Estudiantes de Ingeniería (<http://www.cei.fing.edu.uy>)
Intendencia de Facultad de Ingeniería

Facultad de Química
Asociación de Estudiantes de Química

CRITERIO 1.3.5 Órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.**[COMPLEMENTARIO ALTO]****DESCRIPCIÓN:**

Es conveniente la existencia de órganos de supervisión y apoyo a estudiantes que complementen las necesidades formativas, de orientación y de tutoría que los mismos demandan.

INDICADOR 1.3.5.1 Existe una estructura de apoyo a los estudiantes que cumple sus funciones y cuenta con la colaboración de la comunidad docente.

En **Facultad de Ingeniería** existe una Unidad de Enseñanza (UE), creada en 1993, con el objetivo general de estudiar los problemas de la enseñanza en forma sistemática.

Se cuenta además con Asistentes Académicos, dependientes del Decano, que prestan servicios de asesoramiento y apoyo a estudiantes en el área enseñanza.

La Comisión de Carrera brinda asistencia personalizada a los estudiantes acerca temas académicos y en particular en el momento de seleccionar las asignaturas opcionales a efectos de elaborar un perfil propio.

En **Facultad de Química** la Unidad Académica de Educación Química (UNADEQ), creada en 1998, tiene como objetivos generales brindar apoyo a los docentes de la Facultad en lo que refiere a la mejora de sus prácticas docentes. Actualmente sus principales actividades son: seguimiento del Plan de Estudios 2000, evaluación y formación docente, enseñanza de grado (4 cursos electivos) e investigación, (principalmente en psicometría y evaluación).

También cuenta con un Asistente Académico de Enseñanza y la Comisión de Enseñanza, que asesoran en el área, conjuntamente con la UNADEQ.

FUENTES:Facultad de Ingeniería

UE creación (Res. N° 1722 del CFI del 21-12-92, exp. 74.660) (www.fing.edu.uy/uni_ens)

Cometidos de las Comisiones de Carrera (Res. Consejo F.I.,1200, 29.10.1997)

Informe de actuación para la renovación del cargo de los Asistentes Académicos (Exp. 061610-002166-03; 061610-002158-03; 061610-001443-03; 061610-002967-03; 061610-002959-03).

Resoluciones del Consejo de Facultad (renovación de cargos de Asistentes Académicos). (última renovación: CFI Res del 12/5/03 y 1º/9/03).

Facultad de Química

Unidad Académica de Educación Química <http://mail.fq.edu.uy/~unadeq/>

CRITERIO 1.3.5 Órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.**INDICADOR 1.3.5.2 Existen normas para la administración de los órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.**

Existen normas para la administración de los órganos de supervisión y apoyo a estudiantes y están establecidas en las respectivas resoluciones de los Consejos de ambas Facultades.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

UE creación (Res. N° 1722 del CFI del 21-12-92, exp. 74.660) (www.fing.edu.uy/uni_ens)

Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

Ordenanza de los cargos de Asistentes Académicos del Rector, Decanos, Directores de Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central y Directores de Institutos o Servicios asimilados a Facultades (Res.del CDC N°38, del 21.07.86 ultima modificación 13.09.94) <Arch, CARGOS.ASI>

Facultad de Química

Resolución del Consejo de la Facultad de Química del 20 de febrero 2002, en lo relativo a las funciones de la UNADEQ.

Funciones del Asistente Académico de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza.

CRITERIO 1.3.5 Órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.

INDICADOR 1.3.5.3 Existe un servicio de apoyo pedagógico.
--

La Universidad de la República cuenta con un servicio para estudiantes a través de la División Universitaria de la Salud que brinda:

* Orientación y apoyo pedagógico.

* Orientación y apoyo psicológico.

* Orientación psiquiátrica.

A su vez el Area de Servicios Sociales del Servicio Central de Bienestar de la Universidad de la República atiende, a través de su equipo de Asistentes Sociales, a todos los estudiantes universitarios, brindando apoyo y orientación frente a dificultades en el proceso de adaptación a la vida universitaria e información y asesoramiento sobre recursos de la comunidad.

La Unidad de Enseñanza de **Facultad de Ingeniería** realiza actividades dirigidas directamente hacia el colectivo estudiantil:

1. Curso Introductorio. Se realiza periódicamente al comienzo del año lectivo y está dirigido a los estudiantes ingresantes a FI. En la organización e implementación del mismo participan docentes, estudiantes y egresados. Entre sus objetivos pueden mencionarse establecer vínculos entre los ingresantes y demás actores de la institución, lograr su participación activa haciéndolos conocer sus derechos y obligaciones, y brindarles información de carácter general.

2. Curso "Comunicación oral y escrita". Se desarrolló en el 1º y 2º semestre del 2002 con carácter extracurricular. Estuvo a cargo del Licenciado en Ciencias de la Comunicación Aníbal Paiva. A partir de este año dicho curso tiene carácter electivo para las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Computación. (U.E.)

3. Curso "Búsquedas eficientes en Internet". Se desarrolló en el primer semestre de 2002, con carácter extracurricular. Estuvo a cargo de la QF Eleonora Scosería.

4. Atención de consultas en general a estudiantes que lo soliciten.

La UNADEQ dicta 4 cursos electivos dirigidos a estudiantes de la **Facultad de Química**, a cargo del personal de la mencionada Unidad:

- Historia de las Ciencias (3 créditos), se dicta en el 1er semestre del año
- Epistemología (3 créditos), se dicta en el 2º semestre del año
- Planificación educativa (para estudiantes que además cumplen tareas docentes en alguna

- Cátedra) (2 créditos), se dicta en ambos semestres
- Mediciones cuali-cuantitativas (3 créditos), se dicta en ambos semestres

Asimismo es el organismo encargado de apoyar a estudiantes con dislexia, haciendo de nexo entre los especialistas de la DUS – quienes elevan informe a la UNADEQ relativo a cada caso particular que así lo solicite – y los encargados de Cátedra de las asignaturas en que dichos estudiantes están matriculados. El objetivo de esta mediación es lograr un sistema de evaluación para el alumno que contemple sus necesidades especiales.

FUENTES:

Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy/>)

Facultad de Ingeniería

Informe de actuación UE 2002

Informes de Proyectos financiados por la CSE

Informes anuales elevados al Consejo sobre el Curso Introdutorio

Facultad de Química

Programa de las asignaturas (UNADEQ)

CRITERIO 1.3.5 Órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.
--

INDICADOR 1.3.5.4. Existe un servicio de atención psicológica de apoyo.
--

Existe a través de la División Universitaria de la Salud, orientación y apoyo psicológico y orientación psiquiátrica.

FUENTES:

Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy/>)

CRITERIO 1.3.5 Órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.

INDICADOR 1.3.5.5. Existe un servicio médico de urgencia.
--

La Universidad de la República mediante un convenio con 4 empresas de emergencia médica cuenta con atención médica para funcionarios docentes, no docentes y estudiantes que puedan sufrir alguna afección de salud dentro de sus instalaciones. **Facultad de Ingeniería** utiliza este servicio.

En las carteleras ubicadas en cada aula de grado hay un cartel con la emergencia médica que está a la orden en cada mes (es rotativo).

Facultad de Química no se adhirió al sistema centralizado contratado por la UdelaR basado en la rotación entre servicios de emergencia médica móvil y contrata en forma exclusiva los servicios de la empresa Unidad Coronaria Móvil (UCM), es decir, en caso de ser necesario sólo se llama a la UCM. En el caso que el accidentado sea un funcionario (docente o no docente) es derivado al sanatorio del BSE (ya que la UdelaR cumpliendo con la legislación vigente, tiene contratado el seguro contra accidentes y enfermedades profesionales). Si el accidentado es un estudiante, se lo deriva a su mutualista particular o al sistema público (preferentemente Hospital de Clínicas), pero la FQ tiene contratado con el BSE (es la única) un seguro de responsabilidad civil si fuera necesario. Desde 1997 se lleva un registro y estudio estadístico de la accidentabilidad, lo que permite saber cuantos, quienes son los afectados, agente material, consecuencias y asistencia de los accidentes ocurridos. El Consejo de la FQ aprobó el 15.05.02 el instructivo “actuación en caso de accidentes personales”, el cual entre otras cosas exige notificar los accidentes dentro de las 24 horas hábiles de ocurrido.

FUENTES:

Facultad de Ingeniería

Convenio con emergencias móviles

Facultad de Química

Instructivo “actuación en caso de accidentes personales” para todas las dependencias, (Resolución Consejo fecha 15.05.02)

Convenio FQ-UCM

Contrato de seguro de responsabilidad civil en caso de accidentes con estudiantes con el BSE

Registros de estudios estadísticos de accidentabilidad